



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 140

INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: DON JOSE FELIX SAENZ LORENZO

Sesión núm. 23

celebrada el martes, 2 de octubre de 1990

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Formulada por el señor Camacho Zancada (Grupo Parlamentario Popular), sobre decisión del Consejo de Administración de REPSOL de agrupar sus participaciones en el extranjero en un «holding» radicado en Holanda («B. O. C. G.», Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 181/000463) .. | 4132 |
| — Formulada por el mismo Diputado, sobre resultado de las inversiones de REPSOL dentro y fuera de España («B. O. C. G.», Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 181/000464) | 4135 |
| — Formulada por el mismo señor Diputado, sobre rentabilidad de las inversiones realizadas por REPSOL dentro y fuera de España tras su proceso de privatización parcial («B. O. C. G.», Serie D, número 69, de 8-6-90) (número de expediente 181/000489) | 4135 |
| — Formulada por el señor Azkárraga Rodero (Grupo Parlamentario Mixto), sobre razones para autorizar | |

	Página
la subida del precio de la gasolina y los combustibles derivados del petróleo («B. O. C. G.», Serie D, número 88, de 11-9-90) (número de expediente 181/000548)	4137
— Formulada por el señor Camacho Zancada (Grupo Parlamentario Popular), sobre subidas de los precios de gasolina y gasóleos desde el Real Decreto-Ley de 6 de julio de 1990 («B. O. C. G.», Serie D, número 90, de 14-9-90) (número de expediente 181/000553)	4140
— Formulada por el mismo señor Diputado, sobre reservas quincenales de crudo desde el 6 de julio de 1990 («B. O. C. G.», Serie D, número 90, de 14-9-90) (número de expediente 181/000554)	4146
— Formulada por el mismo señor Diputado, sobre reservas quincenales de refino desde el 6 de julio de 1990 («B. O. C. G.», Serie D, número 90, de 14-9-90) (número de expediente 181/000555)	4146
— Formulada por el mismo señor Diputado, sobre cantidad de crudo comprado desde el 6 de julio de 1990 («B. O. C. G.», Serie D, número 90, de 14-9-90) (número de expediente 181/000556)	4146
— Formulada por el mismo señor Diputado, sobre importe pagado por las compras de crudo realizadas desde el 6 de julio de 1990 («B. O. C. G.», Serie D, número 90, de 14-9-90) (número de expediente 181/000557)	4146
— Formulada por el mismo señor Diputado, sobre volumen de las existencias de carburantes, gasolinas y gasóleos, propiedad del Monopolio del Estado, que han sido vendidas a CAMPSA («B. O. C. G.», Serie D, número 90, de 14-9-90) (número de expediente 181/000558)	4148
— Formulada por el mismo señor Diputado, sobre valor de las existencias de carburantes, gasolinas y gasóleos, vendidos por el Monopolio del Estado a CAMPSA («B. O. C. G.», Serie D, número 90, de 14-9-90) (número de expediente 181/000559)	4148
— Formulada por la señora Estevan Bolea (Grupo Parlamentario Popular), sobre reducción de la participación del petróleo en el abastecimiento como energía primaria que se prevé para los próximos cinco años («B. O. C. G.», Serie D, número 90, de 14-9-90) (número de expediente 181/000552)	4150

Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

PREGUNTAS:

— **SOBRE DECISION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE REPSOL DE AGRUPAR SUS PARTICIPACIONES EN EL EXTRANJERO EN UN «HOLDING» RADICADO EN HOLANDA (SEÑOR CAMACHO ZANCADA, GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000463)**

El señor **PRESIDENTE**: Primer punto del orden del día: Preguntas que se hacen al Ministerio de Industria y Energía, que serán respondidas por el Secretario General de la Energía y Recursos Minerales, que está hoy con nosotros.

La primera pregunta es sobre decisión del Consejo de Administración de Repsol de agrupar sus participaciones en el extranjero en un «holding» radicado en Holanda, hecha por el señor Camacho Zancada, que para exponer su contenido tiene la palabra en este momento.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias señor Secretario General por su presencia aquí.

Quizá nos hubiera abreviado mucho la sesión si hubiera podido disponer del acta taquigráfica de la comparecencia que tuvo ayer S. S. en el Senado para explicar la crisis del Golfo y los efectos de la misma en la energía. No ha podido ser, naturalmente por la premura del tiempo, y eso hace que en el desarrollo de las preguntas quizá haya que repetir algunas cosas que usted dijo ayer.

En cuanto a la primera pregunta, la formulé en el mes de mayo de este año. Pido perdón por lo que pueda parecer de abuso por preguntas hechas por este Diputado, pero se han acumulado así debido al trabajo de la Cámara y no es culpa mía. En dicho mes, el Consejo de Administración de Repsol tomó la decisión de constituir un «holding» en Holanda, un Repsol BV, para concentrar en él todas las participaciones que tenía en el extranjero. Alguna información de prensa, especialmente una muy gráfica de la editorial de «El País», fue respondida por el Director General de Relaciones Externas y Comunicación de Repsol, tratando de desmentir esa editorial, lo que a mí me hizo estudiar el problema y descubrir que ese mentís del Director General no era cierto. No sólo no era cierto, sino que ocultaba lo que podía beneficiar a ese «holding» en el exterior. (El editorial debía ser de 25 de mayo y la carta al director del 26 de mayo.)

No me atrevo a decir que Holanda sea un paraíso fiscal, porque están devaluados los paraísos fiscales en el mundo y siempre suelen ser refugio de personas poco gratas, pero sí al menos es un país fiscalmente desarrollado y, por tanto, es rigurosamente cierto que tiene grandes ventajas fiscales, sobre todo, con respecto a España.

En primer lugar, Holanda tiene un convenio de doble imposición con muchos países que es ventajoso para dicho país. En segundo lugar, Holanda ofrece enormes ventajas a las sociedades que mantengan carteras de valores extranjeros y el beneficio está dirigido especialmente a las sociedades «holding». Antes de seguir avanzando y para hacer operativa la sesión, yo le preguntaría al señor Secretario General de la Energía si esta decisión del Consejo de Administración fue cierta, porque yo no he tenido acceso a las actas de dicho Consejo (si no es cierta se acaba la pregunta), y, si lo es, en qué términos pensaba Repsol hacer este «holding» y para quién. Con el permiso del Presidente, le pediría que me respondiera a la pregunta que yo hacía en el mes de mayo, relativa a la valoración del Gobierno de esa decisión y en este momento el señor Secretario General de la Energía es el Gobierno en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a la pregunta, tiene la palabra el señor Pérez Simarro, Secretario General de la Energía y Recursos Minerales.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGÍA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): Le confirmo que, efectivamente, es cierta la decisión que adoptó el Consejo de Administración de Repsol y del INH, si bien no le puedo confirmar las fechas que usted ha manejado. Sin embargo, tengo que decirle que la aprobación por parte del Consejo de Ministros, no ya de los Consejos de Repsol y del INH, fue con fecha 27 de abril de 1990. Recordándole que el Consejo de Ministros fue quien aprobó definitivamente (porque así se requiere) la creación de esta sociedad (holding) en Holanda, le puedo contestar globalmente a su pregunta diciendo que el Gobierno ha analizado, conoce perfectamente y valora muy positivamente esta creación de una sociedad de Repsol en el extranjero.

Esta sería la respuesta global a expensas de que S. S. quiera algunas matizaciones. Sí le avanzo que tengo mucho interés en que este tema quede totalmente aclarado, precisamente por alguno de las confusiones que ha habido en la opinión pública, y, sobre todo, porque en este caso esos malentendidos generan unas graves consecuencias en cuanto que contribuyen a una relajación, cuando menos, de la conciencia fiscal de los contribuyentes, sean éstos sociedades o personas físicas.

Tengo interés, en caso de que usted así me lo requiera, en explicarle que mediante esta decisión de Repsol no se detrae ingreso alguno a las arcas fiscales españolas, sino que precisamente se aumentan a costa de detraer ingresos a arcas fiscales de otros países.

Le podría explicar esto con muchísimo detalle si usted así lo requiere.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Camacho tiene la palabra para replicar.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Naturalmente que se lo requiero porque yo discrepo. Le formulo una pregunta concreta: ¿De verdad se ha constituido el «holding» en Holanda, Repsol BV, que es algo misterioso hasta ahora para este Parlamento? Primera pregunta.

La segunda es que el Consejo de Ministros ha aprobado esa inversión de una empresa pública. A efecto de los precios de la gasolina, de los que hablaremos después, tiene mucha importancia la intervención pública del Gobierno en Repsol y por eso lo dejo ahora para las siguientes preguntas. Sin embargo, hay algo que no entiendo. Dice S. S. que se detraen impuestos de otros países en favor de España. Yo entiendo que tal y como está concebido el «holding» en Holanda, la ventaja consiste en una exención de impuestos por los rendimientos de participación en otras sociedades, en los dividendos de otras sociedades. Pensamos que el «holding» de Holanda —y le ruego el máximo detalle posible— tiene participaciones en Túnez o en Kuwait o en Andorra, y en ese momento esos dividendos están exentos no sólo por los incrementos de capital generados, sino por la venta de participaciones y por la liquidación de las sociedades, siempre que no se generen en inversiones especulativas.

La inversión no especulativa exige que la sociedad holandesa posea un cinco por ciento de acciones de la sociedad que distribuye el dividendo; que la participación no sea una pura inversión de cartera, sino un conjunto de criterios que dan los inspectores holandeses, y que la sociedad esté sujeta en su país a algún tipo de impuestos sobre el beneficio.

La primera cuestión que hay que deslindar —y le ruego que de esto tome nota precisa— es si la Repsol-Holanda que se va a hacer, la Repsol BV que se va a hacer, es una Repsol-España o es una Repsol para accionistas españoles también, porque es muy distinta una cosa de otra. Si es para accionistas españoles, se puede estar legalizando un fraude; si es para el conjunto de la sociedad Repsol-España, podría tener alguna ventaja mínima, pero no indicada en una sociedad semipública como es Repsol.

Le voy a hacer una precisión. Cuando los dividendos de las sociedades extranjeras lleguen a Repsol-Holanda, a la BV, no pagan ni a la Hacienda española ni a la Hacienda holandesa, eso lo sabe usted. En cambio, si llegaran a la Repsol-España, pagarían a la Hacienda española detrayendo los impuestos que han pagado en el país de origen por los beneficios que han producido. Como esos beneficios son mayores que los de España, de acuerdo con las leyes fiscales, en nuestro país no habría que pagar, se quedarían en el país de origen, nunca en España.

Repsol-Holanda dice que paga menos en el extranjero y más en España. Se puede producir una acumulación de impuestos no pagados en Holanda y un aumento de valor patrimonial que beneficia a los propietarios. Usted y yo sabemos, así como todos los Diputados de esta Comisión, que los accionistas de Repsol hoy son el Banco de Bilbao-Vizcaya y equis accionistas privados, que han comprado

acciones en el mercado y que, por tanto, se están beneficiando del incremento de valor que el «holding» de Holanda está generando con motivo de esa mejora fiscal que se va a producir al constituirse Repsol BV (BV, no BBV, que ya sería demasiado). (Risas.)

Puede ser un astuto proceder para la empresa pública, pero una empresa pública cien por cien Estado, no una empresa semiprivatizada o semipública, porque se está generando un beneficio privado. Además, con una mala imagen, porque todas estas decisiones pasan por esta Cámara y por el Consejo de Ministros, cosa por la que no pasan Total, Shell, Fina, Cepsa, Petromed, etcétera. Esas no pasan por esta Cámara porque no tenemos ningún control sobre ello. Eso es la libre competencia comunitaria la que lo permite. ¿Cómo se garantiza el principio de la libre competencia comunitaria cuando una empresa de la que estamos hablando en esta Cámara, de la que tiene que respaldar sus decisiones el Consejo de Ministros, está operando con unas ventajas fiscales para unos beneficios que se van a reinvertir en el extranjero?

Le quería decir a S. S. que el «holding» no es necesario para una sociedad pública. Es una operación pública con unos instrumentos privados que escapan generalmente —y estamos comprobándolo— al control de este Parlamento. Lo estamos comprobando desde el proceso de privatización.

Señor Secretario de la Energía, no se trata de buscar ningún escándalo, porque no es que se hayan ido a un paraíso fiscal —no quiero hacer demagogia—, pero no se puede hacer la demagogia por el lado del reverso; que se van a pagar los impuestos y que no se van a detraer beneficios a la Hacienda pública española, al señor Solchaga, a quien respalda el Grupo mayoritario en esta Casa, y, por tanto, a la economía española; que no se le van a detraer impuestos por los beneficios que se generen en el extranjero, sobre todo pensando que un 30 o un 32 por ciento es privado.

Entiendo que usted intente explicar todo lo que pueda a esta Cámara porque sacaremos las consecuencias, y sobre todo, podremos felicitar al Gobierno, al que no vamos a escatimar elogios, si es que nos convence.

El señor **PRESIDENTE**: Para replicar, tiene la palabra el señor Pérez Simarro.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): En la actualidad todavía se están estudiando las compañías que van a integrar el «holding». Esto en lo que se refiere a la primera parte de su pregunta. En concreto se piensa que posibles integrantes de este «holding» serían Repsol-México, Repsol-Bronderslev, Polívar y Repsol-Francia.

En lo que se refiere al resto de la pregunta de S. S., conviene distinguir dos partes. Por un lado, la conveniencia de que exista ese «holding» por razones de racionalidad económica u operativa que agrupen todas las sociedades de Repsol en el extranjero y, por otro, si realmente, mediante la constitución de ese «holding» concretamente en Holanda se detraen o no ingresos al fisco español.

Tengo más interés en esta segunda parte que en la primera, que podría S. S. discutir. Digo que tengo más interés por las razones a que he aludido anteriormente. Es un tema que tiene que quedar absolutamente claro para que el resto de los contribuyentes de ninguna forma encuentren una excusa a cualquier relajación de su conciencia fiscal. De ahí el interés del Gobierno en que esto quede claro y espero poder explicarlo claramente, con un ejemplo sencillo, dentro de lo posible al tener que hablar y no poder disponer de medios gráficos, para mostrarle que mediante este «holding» el «cash-flow» que recibe Repsol aquí es exactamente el mismo que recibiría en otra circunstancia. Sin embargo, los ingresos fiscales en España son mayores que lo serían en otra circunstancia. por tanto, los ingresos fiscales que se quedan en otros países son menores.

En lo que se refiere a la primera parte de la pregunta, que es la conveniencia o no de que exista este tipo de «holding» para agrupar todas las participaciones en el exterior, un argumento que puede resultar convincente es que éste suele ser el comportamiento normal del resto de las empresas competidoras, muchas de ellas públicas. De hecho, podría darle un listado de algunas de ellas entre las cuales usted puede identificar algunas empresas públicas no sometidas al control de este Parlamento, pero sí al de los parlamentos de sus respectivos países.

Concretamente, el Eni tiene «holdings» en Holanda, en Bahamas y en Bermudas; Total —también empresa pública— tiene «holdings» en Suiza y en Bermudas; Petrofina tiene «holdings» en Singapur, Luxemburgo y Bermudas. Royal Dutch los tiene en Holanda, Reino Unido y en otro país que no recuerdo exactamente; Chevron lo tiene en Holanda y en Bermudas. BP lo tiene en Holanda, Australia y Reino Unido.

A nadie se le oculta la conveniencia de, una vez que se tiene una red en el extranjero —y la red de Repsol era importante, sobre todo como consecuencia de las compañías que así se integraron en su día bajo Repsol, que tenía ya en el exterior, y las nuevas que hayan podido surgir— exista un «holding» en el extranjero que reagrupe este tipo de sociedades.

Por otro lado, es bastante obvio si se tiene en cuenta la dimensión internacional de la empresa Repsol. Si quiere, le puedo recordar algunos datos que ilustran esta dimensión internacional del grupo Repsol. Por ejemplo, el 97 por ciento de las reservas probadas del crudo Repsol y el 11 por ciento de las reservas de gas natural están localizadas en el exterior. Un 82,4 por ciento de la producción anual de hidrocarburos, proviene del exterior. El 97 por ciento de las compras totales de crudo provienen lógicamente del exterior, como el resto de las compañías. Más del 30 por ciento de las ventas, en términos físicos, van al exterior. Las exportaciones de productos petroquímicos alcanzaron un porcentaje del 40 por ciento. Un 15 por ciento del activo inmovilizado de Repsol está en el exterior. Un 14 por ciento del «cash-flow» proviene del exterior, equivalente a 20.000 millones de pesetas; y 773 empleados —lo que significa un cuatro por ciento de la plantilla— están en el exterior.

Es, sin lugar a dudas, un grupo con una dimensión internacional muy clara y no sorprende que, al igual que el resto de sus competidores, exista una sociedad «holding» que agrupe todas esas participaciones que actualmente tiene para racionalizar y coordinar la gestión en el exterior.

Dicho esto, lo más importante es la segunda parte de su pregunta. Voy a intentar ser claro. Lo que voy a hacer no es un ejercicio preparado para esta comparecencia, sino una parte de los ejercicios que se elaboraron para ver la conveniencia del «holding» a la hora de analizar su creación, concretamente en Holanda.

El supuesto que le quiero explicar considera dos casos: una empresa participada por Repsol en Dinamarca sin que intermedie un holding en Holanda, y el caso de que esa empresa exista pero que intermedie el «holding» holandés. Suponiendo en el primer caso, es decir, que no existe el holding, un beneficio antes de impuestos de cien, el impuesto sobre sociedades —que necesariamente permanecería en Dinamarca— sería de 40, con lo cual tendríamos un beneficio, después de impuestos en Dinamarca, de 60 en todo caso. A la hora de repatriar esos beneficios a España, si lo hacemos sin «holding», tendríamos una retención en Holanda de un 10 por ciento, con lo cual el dividendo neto recibido en España sería de 54. Además, esa retención, como veremos luego, tiene que ser compensada por el sistema fiscal español.

Si operamos con el «holding» holandés, esa retención es de un cinco por ciento y el beneficio neto que llega a España es de 60 menos el cinco por ciento de los beneficios de mercado, que son tres, es decir, 57 y no 54. A continuación, la base imponible, que lógicamente es el dividendo neto más la retención por remisión a España, en los dos casos es de 60 y tiene una cuota impositiva del 35 por ciento, que equivale a 21. El sistema fiscal tiene que compensar las retenciones, que en caso de no existir «holding» han sido de seis y en el caso de existir «holding» han sido de tres. Por tanto, los ingresos para el fisco español, en el caso de que no haya «holding», serían 15 y, en el caso de que exista, sería de 18, si bien el «cash-flow» que recibe la sociedad aquí en España es exactamente el mismo en los dos casos: 39. La diferencia entre los 15 y los 18 que recibe el fisco español —18 en la situación más favorable, que es la de que exista un «holding», en este caso en Holanda— es porque en un caso hay seis que se quedan en Dinamarca —además de los 40 que se habían quedado anteriormente— y, en el otro caso, esos seis se convierten en sólo tres que se quedan en Holanda y que han de sumarse a los 40 que se habían quedado en Holanda.

Todo esto es algo más complicado. El ejemplo cambiaría si en lugar de constituir el «holding» en Holanda se constituye en cualquier otro país. La razón por la cual se ha establecido en Holanda y por la que, como S. S. ha podido advertir anteriormente, la mayoría de los competidores de Repsol lo hacen también allí es porque existe un gran número de convenios bilaterales —me parece que en torno a 36— para evitar la doble imposición. Creo que con este ejemplo le he podido explicar algo que el Gobierno

tiene mucho interés en que quede claro, porque cualquier confusión en torno a este tema puede tener unas graves consecuencias. (El señor Camacho Zancada pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, es para hacer una precisión de medio minuto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿No la puede incluir en la siguiente pregunta, que está muy relacionada?

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Es que no tiene nada que ver. Señor Presidente, estamos esperando desde mayo.

El señor **PRESIDENTE**: Voy a ser benévolo, pero solamente en esta ocasión. Tiene la palabra su señoría.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Ya verá como no me lleva más de medio minuto. Sólo quiero decir al señor representante del Gobierno aquí que discrepo totalmente. No he podido seguir los números, pero le haré unos números en breve para demostrarle que, primero, se produce una evasión de impuestos con respecto a España siempre. Segundo, que los accionistas privados de Repsol resultan beneficiados con el «holding» de Holanda por los dividendos que éste cobra por la liquidación de la sociedad, por los incrementos de capital generado y por la venta de las participaciones, es decir, las especulaciones que se hagan en el exterior. Y, por último, que se coloca en una situación de desigualdad y de falta de competencia con el resto de las compañías que están operando privadamente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario, ¿tiene alguna respuesta que dar, muy brevemente?

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): Voy a ser muy breve también. Me desagrada enormemente que esta cuestión no la haya dado usted por zanjada, por las graves consecuencias que he insistido que puede tener.

En segundo lugar, he de decirle que no existe ninguna discriminación con respecto a otra empresa, puesto que además de que hay muchas privadas —y usted conoce las más importantes— que ya lo tienen, la que lo crea conveniente lo puede hacer, porque S. S. sabe que es absolutamente legal.

— **SOBRE RESULTADO DE LAS INVERSIONES DE REPSOL DENTRO Y FUERA DE ESPAÑA (SEÑOR CAMACHO ZANCADA, GRUPO POPULAR)** (Número de expediente 181/000464)

— **SOBRE RENTABILIDAD DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR REPSOL DENTRO Y FUERA DE ESPAÑA TRAS SU PROCESO DE PRIVATIZACION**

PARCIAL (SEÑOR CAMACHO ZANCADA, GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000489)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la segunda pregunta, que se va a tramitar juntamente con la tercera. Son las siguientes: sobre resultado de las inversiones de Repsol dentro y fuera de España y sobre rentabilidad de las inversiones realizadas por Repsol dentro y fuera de España tras su proceso de privatización parcial, ambas del señor Camacho Zancada, que tiene la palabra para su planteamiento.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, la pregunta agrupada realmente es información que pido al Secretario General de la Energía sobre las inversiones que ha hecho Repsol dentro y fuera de España y sobre la rentabilidad de estas inversiones.

Desde el proceso de privatización —hace más de un año— Repsol ha dispuesto de casi un billón de pesetas para inversiones, programado desde 1989-90 hasta el año 1993-94, es decir, se han realizado muchas inversiones. Quizá esto no hubiera venido a la Cámara de no producirse el gravísimo problema del aumento del precio de los crudos que estamos padeciendo hoy. En este momento es muy importante, para ver el futuro de Repsol y, sobre todo, en función del control que este Parlamento tiene encomendado constitucionalmente para saber cuáles son las inversiones que tiene la empresa pública y cuáles son los beneficios que han producido esas inversiones. Sabemos que hay algunas dentro de España y lo hemos seguido más que nada por los periódicos y por las noticias, porque lo cierto es que no se nos ha informado, a pesar de que un día el Presidente del INH y de Repsol vino aquí y dijo que se estaban invirtiendo 800.000 millones de pesetas: 260.000 en exploración, 110.000 en refino, 100.000 en distribución, 240.000 en logística, y 90.000 en química (esto se dijo en una comparecencia del propio Presidente Fanjul). Ha transcurrido el tiempo suficiente para saber cómo han ido esas inversiones, si se han aumentado o no.

Le voy a indicar al señor Secretario General de la Energía unas cuantas inversiones, para que una vez que me lo cuente, yo pueda sentirme satisfecho o no. Por ejemplo, se invirtieron varios miles de millones de pesetas en Inglaterra para la compra de Carles Refining and Marketing y Carles Petroleum, que era propietaria de más de 550 gasolineras. Tenemos poca información. No sabemos lo que se pagó ni los beneficios que se han obtenido. Lo que sí sabemos es que Exxon, la gran multinacional americana, compró una buena parte del negocio, y lo que no quiso Exxon lo compramos nosotros. Esto ha salido publicado en los Papeles Internacionales de Economía. Vamos a ver qué se ha obtenido por aquel beneficio. No estamos en Holanda, sino en España y ésta es una de las inversiones en el extranjero.

¿Qué ha pasado con la exploración de crudo en la Unión Soviética? ¿Qué ha pasado con la empresa creada con Venezuela para la producción de petroquímica? También queremos saber qué ha ocurrido con la fábrica química en Argelia, con ENIP la Enterprise National de la Petro-

chemie, para producir polietileno; igualmente respecto a la sociedad hecha con ELF Gabón, filial de Elfaquitaine, para prospección en Gabón; con las inversiones en Egipto; la compra de Enpetrol-Portugal; las inversiones en Angola, en China, en Colombia, en Dubay, en el Reino Unido, en Indonesia (esta última por 12.000 millones de pesetas), en Vietnam o en Siria... Qué pasa con la inversión, en mayo, con AGIP, y sobre todo la OPA hecha sobre Gas-Madrid y el «holding» gasístico de Cataluña.

Estas son las que conozco por los medios de información. Hay que agradecer esto a la prensa, que se ha interesado mucho por seguir a Repsol. Repsol ha debido informar a la prensa (a este Parlamento menos). Es hora de conocer un balance, por lo menos los grandes números. Aquí no somos contables y le ahorraría los céntimos y los decimales, pero queremos conocer los grandes números.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las preguntas planteadas, tiene la palabra el señor Secretario General de la Energía y Recursos Minerales.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): Señoría quisiera advertirle —y usted lo conoce bien— que ni el Gobierno ni la propia sociedad Repsol hurtan información alguna, y toda la que S. S. solicite se le va a suministrar adecuadamente. Esas carencias de información a las que S. S. se ha referido, estamos muy pronto a dársela. Su señoría conoce bien que en algunas ocasiones el suministro de información puede llegar al límite de lo que cualquier empresa considera información confidencial, por razones de la competencia. No obstante, siempre que se pueda, y máxime en esta Cámara, esa información le será suministrada a S. S. puntualmente.

Hecha esta observación, quisiera decirle que no puedo responderle en este momento con la precisión que usted desearía a las preguntas que ha formulado, sencillamente por una razón, porque de la lectura de sus preguntas se entendía que no quería justamente este listado tan detallado.

Voy a leerle las preguntas que S. S. ha formulado. Se refería a si se conocía el resultado de las inversiones de Repsol dentro y fuera de España. En este caso, la respuesta que le daría a S. S. es que el Gobierno conoce y aprueba el resultado de estas inversiones, dentro y fuera de España. No podría ser de otra forma. ¿Por qué? Porque cualquier decisión de Repsol es adoptada en primer lugar por los directivos de la Empresa; en segundo lugar, es aprobada por el Consejo de Administración de la empresa; en tercer lugar, es aprobada por el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Hidrocarburos y, en su caso, ciertas decisiones de mayor interés —que son las que supuestamente más interesan a esta Cámara y al control que ésta debe ejercer sobre el Ejecutivo—, son aprobadas por el Gobierno, lo cual implica unos mecanismos, como conoce muy bien S. S., muy precisos. Primero pasa por Comisión Delegada de Asuntos Económicos, va a Comisión de Subsecretarios y, finalmente, a Consejo de Ministros, con lo cual el conocimiento que tiene el Gobierno de

las decisiones adoptadas y de la actividad de Repsol es muy preciso. Esta sería la respuesta a la primera pregunta formulada por S. S.

En lo que se refiere a la segunda, que era bastante genérica pero interesante, la formulaba S. S. en los siguientes términos: ¿Cuál es la rentabilidad de las inversiones realizadas por Repsol dentro y fuera de España tras su proceso de privatización parcial? Ante una pregunta como ésta, tan general pero interesante, no traía los datos precisos inversión por inversión. Sin embargo, quería significarle que precisamente su pregunta se contesta muy fácilmente mediante la mera consulta de la memoria de 1989, puesto que la privatización se dio, como conoce muy bien S. S., en abril-mayo de 1988; memoria que está debidamente auditada. En ese sentido, los beneficios de Repsol, en 1989, fueron de 64.440 millones de pesetas, lo que significa un crecimiento de un 15,2 por ciento respecto al año anterior. El resultado operativo se situó en torno a 102.707 millones de pesetas, frente a los 99.214 millones obtenidos en el año anterior.

Me voy a ahorrar los datos referidos al presente ejercicio puesto que S. S. no desea conocerlos con tanta precisión. Sin embargo, le voy a dar los datos globales con respecto a las actividades de Repsol en el exterior. El inmovilizado neto que ahora mismo posee es de 77.000 millones de pesetas; los ingresos operativos ascienden a 284.000 millones de pesetas; el «cash-flow» obtenido en 1989, es de 20.000 millones de pesetas, y los resultados después de impuestos son de 9.600 millones de pesetas. Si S. S. obtiene ciertos ratios se dará cuenta de que estos ratios están en consonancia con los que se obtienen para el conjunto de la sociedad.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Camacho tiene la palabra para replicar.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Lamento mucho, después de tanto tiempo, llegar a un conflicto gramatical. En el orden del día figuran las preguntas con la siguiente redacción: «Sobre resultado de las inversiones de Repsol dentro y fuera de España» y «sobre rentabilidad de las inversiones realizadas por Repsol dentro y fuera de España tras su proceso de privatización parcial». Ya sabemos que es una empresa pública y que el Gobierno interviene. Nos encontramos con algo no más serio que el Gobierno, pero sí con algo más serio que Repsol, por supuesto. El Parlamento es algo mucho más serio que Repsol y merece tanto o más respeto que el Gobierno.

Creo que se entiende muy bien —y a buen entendedor con pocas palabras basta— que lo que quiere saber este Parlamento es cómo van las inversiones de Repsol al año y medio de su privatización y cuáles son los beneficios, inversión por inversión, como se deben hacer las cosas bien hechas y como las hace cualquier empresa privada, que es a lo que aspira Repsol.

La pregunta, pues, no gira sobre los números, puesto que he visto que no me los puede dar. Parece ser que el presidente de Repsol, después de la crisis del Golfo, ha ordenado cancelar todas las negociaciones de nuevos yaci-

mientos que estaban en marcha con multinacionales petroleras, ya que al subir el barril más de 16 dólares ha considerado que no era conveniente.

La pregunta es: qué contratos había y qué contratos se han dejado de firmar, porque en los últimos tres años se han invertido 85.000 millones de pesetas —esto es cierto—, y lo previsto por el Presidente de Repsol son 260.000 millones hasta el período 1992-93. ¿Quiere decirse que con motivo de la crisis del Golfo hemos cortado todas las inversiones previstas para operaciones de captación o exploración? ¿O quiere decir que está en marcha el programa previsto y aprobado por el Gobierno, según ha dicho usted antes?

Si me contesta a estas preguntas, le quedo agradecido y no volveré a insistir más sobre estas cuestiones.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia quiere señalar al compareciente que le ampara en su obligación de responder solamente a las preguntas que estaban formuladas por escrito. A los grupos parlamentarios les he rogado que busquen una mayor concreción en las preguntas, ya que muchas veces la persona que comparece no conoce bien los datos que S. S. solicitan, y nos encontramos (no solamente en esta ocasión, sino en otras muchas) con que los datos que los Diputados pretenden obtener de las preguntas a los comparecientes son diferentes de los que traen. Creo que no es bueno que esto se produzca y se puede evitar buscando una mayor concreción en la formulación de las preguntas. El señor Camacho ha ampliado ahora las preguntas que tenían formuladas a otras que tienen poco que ver con las mismas. Si el señor Pérez Simarro puede contestarlas, le ruego que lo haga y si no puede también le ruego que nos lo comunique.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, la pregunta es muy general, efectivamente. Se refiere a inversiones y rentabilidad, lo cual es muy importante. La mayor inversión de Repsol en exploración son 260.000 millones, dicho por el señor Fanjul y por el señor Ministro aquí. Si ahora se suspende queremos saber por qué, qué contratos había y qué se piensa hacer, ya que se acaba de parar una inversión de 260.000 millones de pesetas, de acuerdo con los Presupuestos del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Es una pregunta muy importante, pero no está formulada en el orden del día.

El señor Pérez Simarro tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): El respeto que me merecen S. S. y esta Cámara no me permite darle una respuesta en este momento con la precisión y exactitud con que quisiera dársela.

— **SOBRE RAZONES PARA AUTORIZAR LA SUBIDA DEL PRECIO DE LA GASOLINA Y LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO (SEÑOR AZ-**

KARRAGA RODERO, GRUPO MIXTO (Número de expediente 181/000548)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta siguiente, que versa sobre razones para autorizar la subida del precio de la gasolina y los combustibles derivados del petróleo, planteada por el señor Azkarraga Roderó, que tiene la palabra para su planteamiento.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Secretario General de la Energía gracias por su presencia. La pregunta queda explicitada en el orden del día. Trata sobre las razones —como ha explicado el Presidente de la Comisión— para autorizar la subida de los precios de los combustibles.

Hoy precisamente alcanzamos el récord histórico del precio de la gasolina con 94 pesetas, pues la cifra más aproximada era de 93 pesetas, en el año 1985. En un espacio de tres meses, la gasolina ha subido, si no recuerdo mal, seis veces y catorce pesetas. Si me permite, señor Secretario General, creo que estamos en una situación kafkiana; nos suben el precio de los combustibles y parece que nos perdonan la vida, que nos hacen un favor. Por un lado, el Gobierno nos anuncia el precio máximo de estos combustibles y, al día siguiente, generalmente el Director de CAMPSA aparece en la televisión o en los medios de comunicación diciendo que no nos preocupemos porque, aunque el Gobierno autoriza la subida en 6 ó 7 pesetas, ellos no la van a subir más que 3 ó 4. Y así cada quince días, lo cual quiere decir que poco a poco nos vamos a colocar en tres meses en un récord histórico del precio máximo de la gasolina.

Es cierto, señor Secretario General, que el precio del barril ha subido de 18 dólares a 40 desde el 22 de agosto en que Irak invadió Kuwait, pero no es menos cierto que el Gobierno también había comenzado a subir este tipo de precios desde un mes antes, el 10 de julio en que creo que se produjo la primera subida de estas características.

En definitiva, la pregunta es, señor Secretario General, si existen razones en la crisis del Golfo para este tipo de subidas; si, por otro lado, se pretende de esta forma acercar el sistema fiscal español, que grava los productos petrolíferos, al existente en los países europeos. En definitiva, creo que es importante, no ya para esta Cámara, sino para el conjunto de los ciudadanos, que nos enteremos de las razones exactas por las cuales este tipo de subidas se está produciendo en tan poco espacio de tiempo —seis o siete ocasiones, vuelvo a repetir, en tres meses— y, sobre todo, cuál es el planteamiento del Gobierno de cara al futuro.

Con esto creo que no me salgo del ámbito de la pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pérez Simarro tiene la palabra para responder a la pregunta planteada.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): Agradezco a S. S. la oportunidad que me da para intentar explicar

una vez más cómo funciona este sistema de precios, que creo que es importante, pues si bien hemos hecho el esfuerzo de explicarlo en distintas ocasiones, no queda del todo claro.

En primer lugar, y antes de entrar en la explicación del sistema y en la contestación más directa a su pregunta, quisiera decir que cuando se establecen comparaciones entre los distintos precios de la gasolina siempre es conveniente hacer, si es posible, una referencia a los términos reales. Comparar las 93 pesetas de hace unos años con las 94 de ahora no es del todo correcto. Con ello no quiero decir que el precio de la gasolina sea bajo, ni mucho menos que aun haciendo ese tipo de comparaciones realmente no se batan récords históricos en un futuro. Eso dependerá, evidentemente, de cuál sea la evolución de los mercados.

Dicho esto, y entrando ya en una respuesta más directa, también quería aclarar que cuando S. S. pregunta qué razones aduce el Gobierno para autorizar, una vez más, la subida del precio de la gasolina, es importante precisar que no es el Gobierno el que cada quince días autoriza un precio distinto. Lo que hizo el Gobierno en el Consejo de Ministros del pasado 6 de julio pasado —el sistema comenzó a ser operativo el día 10 de julio— fue establecer una fórmula para liberalizar el precio de la gasolina. En esta fórmula subyacía la idea de que es necesario liberalizar el precio de la gasolina, pero al no existir todavía en nuestro país un grado de competencia suficiente en nuestro sector, es necesario proteger al consumidor y establecer un precio máximo. ¿Fórmula de precio máximo? Creo que extremadamente sencilla, si bien luego puede surgir alguna complejidad de cálculo, que también estoy dispuesto a explicar a S. S. La fórmula más sencilla es: puesto que se hace el supuesto de que los precios de los crudos para las empresas españolas son semejantes a los precios de los crudos para las empresas de nuestro entorno, se fija que el precio de las gasolinas y de los productos petrolíferos sea también semejante al del resto de los países europeos, y se toma un precio medio de los seis países europeos. A eso se le añaden dos pesetas para pasar de un precio medio a un precio máximo.

Esto es todo lo que ha establecido el Gobierno. El precio máximo será igual al precio medio de seis países europeos más de dos pesetas. Quizá la complejidad viene por cómo se establece ese precio medio. Ese precio medio se establece tomando como referencia dos mercados en los que cotizan diariamente los precios de las gasolinas y demás productos petrolíferos, añadiendo a esos precios el margen que las compañías distribuidoras tienen sobre ese precio en los seis países.

El Gobierno ha introducido ahí un elemento que considero importante, porque en estos momentos ha servido para darle una cierta gradualidad a los movimientos de precios que ha habido en el mercado; me refiero al decaje y al período de referencia por el que se fijan los precios que, al tomar la media de una, dos semanas y, en su caso, de ocho semanas, en lo que se refiere al margen, evita las fluctuaciones intermedias que haya podido haber en ese período.

¿Qué ventajas tiene este sistema, sobre todo en una situación como ésta? Además del alisamiento y la gradualidad del ajuste, el traslado inmediato de los costes a los precios. Quisiera acabar mencionando, señoría, que existen varios países comunitarios que siguen exactamente este mismo sistema. Es más, uno de ellos, en el que el sistema de precios estaba totalmente liberalizado, nada más iniciarse la crisis del Golfo (me parece que fue con fecha 6 de agosto) aprobó un decreto-ley para introducir este sistema. Como su señoría sabe, me estoy refiriendo a Francia, con unas ventajas adicionales en el sentido de que por ser un sistema diseñado para un momento de crisis y no para un período de normalidad, como era nuestro caso, las variaciones eran diarias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Azkarraga tiene la palabra para replicar.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Voy a replicar porque me parece que existe una contradicción en lo que usted plantea aquí hoy, que considero una posición hasta cierto punto correcta: es necesaria equiparar los precios de la gasolina a los de los demás países europeos. Pero hoy mismo se nos indicaba en los medios de comunicación que fuentes del Gobierno —no especificaban cuáles eran esas fuentes— aseguran que continuará repercutiendo en los precios de los carburantes el coste de la crisis del Golfo Pérsico. ¿En qué quedamos? ¿El problema está en la crisis del Golfo, en la necesidad de equiparar los precios de los combustibles con los de otros países europeos, tomando como base esos dos países que usted nos comentaba o son ambos problemas a la vez? Yo creo que hay otro factor que usted no ha indicado pero que es importante comentarlo aquí hoy.

Hay que decir que dos terceras partes del precio de la gasolina corresponden al impuesto duro y puro que se lleva Hacienda. Es un impuesto duro y puro que se lleva Hacienda ahora que han subido el precio del barril de petróleo, pero que también se llevaba antes de subir dicho precio. Desde nuestro punto de vista el Gobierno está ocultando datos básicos para justificar esta subida del precio de los combustibles. Como bien sabrá usted y me imagino que también sus señorías, un barril de petróleo equivale a 159 litros. Cuando el petróleo costaba a 18 dólares de los de hoy, a 100 pesetas el dólar, cada barril costaba 1.800 pesetas, creo que el cálculo sobre el transporte por mar puesto en refinería alcanza las 2.000 pesetas barril. De cada barril se puede estimar que salen por término medio cien litros de gasolina más otro tipo de productos, pero nos vamos a fijar solamente en los cien litros de gasolina. En puerta de refinería, la gasolina costaba unas 15 pesetas; el transporte hasta el surtidor creo que costaba 6 pesetas. Esto quiere decir que el coste para CAMPSA sin impuestos ascendía a 21 pesetas litro de gasolina súper. La diferencia entre 79 pesetas, que se nos venía cobrando, y las 21 que costaba indica que Hacienda venía percibiendo como renta de hidrocarburos 58 pesetas litro. Hoy, como señalaba, sigue percibiendo lo mismo. Porque ¿qué se ha hecho? Se sube el precio de la gaso-

olina en proporción a lo que sube el precio del barril de petróleo.

Sé que ésta es una crítica que no tengo que hacerle a usted como Secretario de la Energía, pero sí al Gobierno y usted representa al Gobierno en esta Comisión. Está claro que todos somos Hacienda para pagar, pero uno también se pregunta cuánto es y qué se hace con ese dinero. Por ejemplo, uno se pregunta cuándo se invierte en obras de viabilidad.

Hay otras consideraciones de carácter contable y económico como, por ejemplo, la que paso a indicar. Señoría, nosotros alcanzamos a pagar en su momento la gasolina a 93 pesetas el litro. Es cierto que no se pueden comparar las 93 pesetas por litro de hace unos años con las de hoy. Pero le voy a explicar la razón por la que creo que es una incoherencia lo que usted planteaba. Nosotros pagábamos 93 pesetas el litro cuando el dólar subió a 180 pesetas, en 1985. Posteriormente, se fijó el precio en 79 pesetas el litro cuando el dólar bajó y se estabilizó en 120 pesetas. Yo pregunto: ¿por qué no repercutieron abaratando el precio cuando el dólar cayó cerca de las 100 pesetas y el barril bajó hasta los 13 dólares? ¿Por qué no se hizo esto entonces? Desde nuestro punto de vista el Gobierno sube los precios cuando multiplicando el precio del barril por el cambio de dólar le sale más caro, pero cuando le sale más barato, se calla, y nos parece que eso es injusto.

Por otro lado, como bien saben los administradores de empresas mercantiles y también sus señorías, en contabilidad de existencias hay dos maneras de contabilizar, que son conocidas por sus siglas inglesas: FIFO y LIFO. FIFO es una norma imperiosa para la mercancía perecedera, la que puede estropearse, y quiere decir que lo primero que entra en el almacén es lo primero que sale. La norma LIFO es utilizable con mercancía que no es perecedera y significa que lo último que entra es lo primero que sale; normalmente suele ser así.

¿Qué hace el Gobierno? Ustedes nos aplican la norma LIFO, que significa que lo último que entra es lo primero que sale cuando los precios suben, dándose prisa en subirnos la gasolina mientras, por otro lado, CAMPSA, nos ha venido diciendo que existían reservas para cuatro meses. En cambio, se nos ha venido aplicando la otra norma, la norma FIFO que significa que lo primero que entra es lo primero que se vende, cuando desde 1986 bajaban simultáneamente el dólar y el precio del barril de petróleo.

Termino, señor Presidente. En definitiva, creo que no se explican las causas reales o, por lo menos, no se habla tampoco de este otro extremo. No se habla de lo que Hacienda percibe por cada litro de gasolina vendido, y es obvio que una de las causas es que Hacienda no está dispuesta a dejar de percibir ni una sola peseta de esas 58 que le da por beneficio de litro de gasolina vendido. Esto sólo tiene un nombre, que es el de voracidad recaudatoria. Es conveniente hablar de estas cosas. Entiendo perfectamente que puede ser normal su planteamiento de que es necesario equiparar los precios a los de los demás

países europeos, pero también es importante hablar de estas cuestiones.

El señor **PRESIDENTE**: Quisiera recordar a sus señorías que en la última sesión extraordinaria del mes de julio, la Cámara debatió y aprobó un Real Decreto-ley que impediría al Gobierno en este momento tomar decisiones distintas de las que toma. No sé si sus señorías recuerdan ese Decreto-ley, en cuya discusión yo intervine, y creo que fue aprobado prácticamente por unanimidad de la Cámara.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, pido la palabra un momento.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Azkarraga tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, ya que usted ha terciado en este tema, permítame decirle que yo tengo la legitimidad suficiente, como cualquier otro Diputado de esta Cámara, para plantear su oposición o exponer su criterio diferente al que usted o su partido están defendiendo, con la misma legitimidad con la que yo puedo defender otro punto de vista distinto.

El señor **PRESIDENTE**: Sin duda, señor Azkarraga.

Lo único que he pretendido hacer es dar una información, porque parece deducirse de las intervenciones como si estuviera en manos del Gobierno. Esta cuestión se ha debatido en la Cámara y se ha aprobado un Decreto-ley de obligado cumplimiento a no ser que haya una derogación del mismo, que también tendría que pasar por la Cámara. Como no ha habido ninguna referencia al tema, simplemente quería informar a sus señorías y no terciar en el debate. Le pido perdón si estima S. S. que yo he terciado en este asunto. El señor Pérez Simarro tiene palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): Creo que el tema central de su interpelación es la carga fiscal de la gasolina y de otros productos petrolíferos. Comenzando por este tema, quiero recordarle a S. S. un dato que posiblemente bien conoce y que en distintas ocasiones, y muy recientemente en la comparecencia de nuestro Ministro de Industria y Energía aquí, se ha mencionado repetidamente, y es que estamos muy por debajo de la media comunitaria en lo que se refiere a carga fiscal de gasolina y otros productos petrolíferos. En concreto le puedo decir que la carga fiscal que tiene la gasolina en alguno de los seis países de referencia con los que nosotros hemos ligado el precio de nuestras gasolinas, sólo la carga fiscal es superior al precio de venta al público que tiene la gasolina en nuestro país. Lo digo porque si en nuestro caso lo califica de voracidad fiscal, muy probablemente se quede sin calificativos para el resto de los otros países. Esta es una conducta muy generalizada —como sabe— en el resto de los países europeos.

Usted hacía un análisis entre lo que era impuesto especial y renta del monopolio, intentando, mediante distintas cifras y distintos cálculos, ver cuál sería la renta del monopolio. Le puedo asegurar que esos cálculos los hemos hecho con bastante precisión en el momento concreto de determinar cuál sería el impuesto especial que absorbería lo que era antes el impuesto especial y lo que era la renta del monopolio, que era, como S. S. conoce, variable. Hemos hecho simulaciones, con respecto a un año y a un año y medio, de cuáles eran esas rentas del monopolio, y lo que se ha hecho ha sido incorporar esa renta media del monopolio al impuesto especial y sumar lo de los dos como impuesto especial.

En lo que se refiere a las variaciones que se dan entre el precio de los crudos y el precio de venta al público de las gasolinas antes y ahora, le diré que es cierto que antes, precisamente porque existía la renta del monopolio, el Estado podría compensar unos períodos con otros, y por eso cambiaba los precios de las gasolinas en fechas discretas, pero creo que tiene mucho más sentido la clarificación que se ha hecho ahora y que pretende dos cosas que quedan bastante claras por un lado, la equiparación de los precios de venta al público de las gasolinas (sobre todo antes de impuestos, que es lo relevante, porque la imposición en cada país podrá ser la que sea) y de los demás productos petrolíferos antes de impuestos en nuestro país y en el resto de los países europeos que compiten con nosotros. ¿Por qué? Porque suponemos también —y así es— que los precios de compra de los crudos que afrontan nuestras compañías son semejantes a los que afrontan las compañías de otros países. Por otro lado, repercutir los costes de los crudos al precio de los productos que, parece que es la norma totalmente recomendada y aconsejable y que se ha de seguir de acuerdo con todos los organismos internacionales, y que es asimismo opinión —digamos— propia y autóctona nuestra, sobre todo a la vista de lo que ha sucedido en las crisis anteriores.

No tengo ningún otro comentario. No sé si he olvidado alguna otra cosa sobre la que haya preguntado.

— **SOBRE SUBIDAS DE LOS PRECIOS DE GASOLINA Y GASOLEOS DESDE EL REAL DECRETO-LEY DE 6 DE JULIO DE 1990 (SEÑOR CAMACHO ZANCADA, GRUPO POPULAR)** (Número de expediente 181/000553)

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta que aparece en el orden del día se tramitará en último lugar.

Continuando con el mismo tema, pasamos a la pregunta sobre subidas de los precios de gasolina y gasoleos desde el Real Decreto-Ley del 6 de julio de 1990, formulada por el señor Camacho Zancada, para cuyo planteamiento tiene la palabra.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Es bueno seguir con una pregunta parecida a la anterior, porque no hay precisión gramatical que hacer ahí sobre por qué una subida más.

Yo he planteado una cuestión que he logrado despejar, porque la traía aquí anotada tras estudiar esta noche cómo formularla, y he llegado a la conclusión, que comparto mi Grupo, de que hay que derogar el Real Decreto-Ley de 6 de julio de 1990. Hay que derogarlo, no hay más remedio, y si el Gobierno no lo trae aquí, haremos nosotros una propuesta y una iniciativa en este sentido. Porque usted mismo ha dicho, el Ministro ha dicho y el Presidente de la Comisión acaba de decir que estamos hablando de algo que aprobamos. Yo intervine en aquello, pero diciendo: ¡ojo!, usted lo acaba de decir, es un Decreto para una situación de calma y de paz, casi placentera. Con el dólar a 95 pesetas y el barril a 16, 18 ó 20 dólares, ya me contará si no era una situación placentera comparada con la que tenemos, que es una economía de guerra, una crisis prebélica, militar.

No es válido hacer un cálculo basado entre la novena y la segunda semana anterior a la fijación del precio para el promedio de los seis países europeos, minorado —como usted sabe— en el precio internacional, en la cotización internacional, y Rotterdam y Génova entre la segunda y la tercera semana. Ustedes han actuado con mucha vista. Han quitado Luxemburgo, Grecia y Portugal, donde saben que es mucho más barata la gasolina. Han puesto los seis países que tienen el precio más alto. Pero eso da igual; no entremos en ello. Vamos a dejar ese debate porque casi es estéril.

En este momento el Gobierno está en un nudo gordiano que tiene que romper y sólo puede hacerlo derogando este Real Decreto, porque, naturalmente, no nos sirve hoy y además va a abocar a la economía española a una crisis sin precedentes.

Lo voy a explicar con más detalle. Hoy estamos surtiéndonos en las estaciones de servicio de la gasolina comprada antes del 2 de agosto, según declaraciones de los responsables energéticos de este país. Teníamos reservas para 90 días, no han pasado 90 días, por consiguiente, la gasolina para nuestros coches está comprada a 15 dólares el barril. Le voy a hacer una cuenta sumándome a la que ha hecho el señor Azkárrega, una cuenta tremenda que también he tenido que hacer esta noche. Es muy sencilla. En 1985 nosotros teníamos una factura petrolera de 10.800 millones de dólares, que a 180 pesetas el dólar, da un billón 800.000 millones de pesetas. En 1990 tenemos una factura petrolera que no llega, con un promedio de a 30 dólares/barril (e incluso suponiendo que llegue a 100 dólares el barril de crudo, porque han pasado ocho meses) no llega —digo— a 10.000 millones de dólares, y con un dólar a 100. Por tanto, eso es un billón de pesetas. Es decir, 800.000 millones menos paga España de factura petrolera este año que en el año 1985, y la gasolina sigue subiendo, no una vez más, sino subiendo. Lleven estas cuentas al Gobierno porque son las de un hijo mío pequeño que está en la escuela. **(Risas.)** ¿Qué quiere decir esto? Que estamos con un coste un 35 por ciento menos y con una gasolina mucho más cara que en 1985, luego el Estado se ahorra un 35 por ciento del precio. No quiero llegar a más detalles que a este grueso.

¿Impuestos? No nos basta con los que ha dicho el se-

ñor Azkárrega, que son muy importantes. Aquí hay una presión impositiva grande. Este es uno de los países más apretados de la Comunidad Europea; en gasolina no, señor Secretario General de la Energía. Pero los impuestos van en proporción a los servicios —eso lo sabe usted también—, y los servicios son un poquito menos eficientes que en el resto de la Comunidad Europea. El señor Azkárrega no ha sacado el tema, aunque supongo que lo tiene en la cartera, de la amenaza que nos hace el señor Solchaga de subir un duro el impuesto sobre gasolina al año que viene, por virtud de ese Decreto que han aprobado el 6 de julio, perdón, por virtud de los Presupuestos Generales del Estado. Me voy a explicar. El Decreto que han aprobado en el mes de julio sobre impuestos especiales, que es un decreto-ley, pone el de la «súper» a 54 pesetas. ¿Qué es lo que ha hecho el Gobierno? Absorber la renta de petróleo. Ese era el colchón que tenía este Estado de monopolio para no gravar a los consumidores. Era el colchón en el que no se movían los precios, sino que el Estado ganaba un poco menos o un poco más. Eso es la renta de petróleo, un colchón. Resulta que ha desaparecido. Lo han hecho todo impuesto especial, pero ahora nos amenazan con cinco pesetas más. Eso significa, según las cuentas que he hecho aquí, más de 300.000 millones de pesetas de ingresos al Estado, porque eso no estaba presupuestado para 1990. Entonces, a una crisis le suman otra crisis. La catástrofe para la economía es más inflación —una bola de nieve, porque ya están IBERIA, los transportes, los taxis, la alimentación—. Vamos a ver si esto beneficia a los que más tienen o a los que menos tienen.

Yo estaba en Holanda el día que se racionó la gasolina por la crisis de 1973. Prohibieron los coches. La situación de hoy es mucho más holgada, mucho más satisfactoria. Entonces un señor muy rico decía: yo lo que quiero es que la gasolina la suban, pero que no la racionen. Parece que el aserto de aquel señor muy rico que me decía aquella monstruosidad lo está siguiendo el Gobierno: mejor que la suban a que la racionen. Pero pagan la factura los más débiles. Eso que no se le olvide a usted ni al Ministro de Economía.

El Ministro de Economía se nos ha permitido decir lo siguiente, el 7 de septiembre, en Roma: El Gobierno seguirá repercutiendo el aumento del precio del crudo en el consumidor. Lo contrario sería subsidiar al consumo en un producto escaso y caro. El 26 de septiembre decía en el Fondo Monetario Internacional: Un pacto social y de progreso (esto es de carcajada nacional) tenemos que hacer para trasladar con prontitud a los consumidores los aumentos de precios registrados. En Roma vuelve a decir que no se deben subvencionar los precios para que pague el consumidor. Esto, señor Secretario General de la Energía, no es correcto en un Ministro de Economía, que sabe que aquí los precios los marca un Gobierno que es el dueño del INH, de Repsol y de Campsa, y que de vez en cuando se permite la frivolidad de echar las culpas a las compañías privadas, sutilmente.

Cada peseta que aumenta el precio de la «súper» significa para Campsa —que tienen 3.700 gasolineras y además es el mayoritario en la política petrolera de este

país— 900 millones de pesetas más de venta. España no es una economía libre. El señor Solchaga no puede salir de España y colocarse el gorro de un Ministro liberal, de una economía libre de mercado y de una libre competencia, que es lo que hay en el resto de los países europeos. España es una economía de monopolio.

El Gobierno decía el 6 de julio, según la Orden ministerial que aprobó —y de eso trae consecuencia en este momento el Real Decreto-Ley—: Las comisiones a percibir por los concesionarios del monopolio... Dicha compañía con tal carácter —dice—... según el procedimiento vigente... y serán satisfechas a la compañía administradora del monopolio de petróleos. El Delegado de Gobierno en Campsa... Esto no existe en otros países. Aquí nos hemos vuelto hoy modernos para decir: en el resto de los países esto se halla intervenido. Ni mucho menos con nueve semanas atrás, ni mucho menos en una economía intervenida sucede esto con el petróleo, ni mucho menos. Por eso hay que derogar ese Real Decreto-Ley, porque yo quiero que el Gobierno acierte —no le quepa la menor duda—, porque, entre otras cosas, me va a costar más barata la gasolina, como a todos los españoles, y va a tener menos incidencia en los precios al consumo. Quiero que el Gobierno acierte. Lo que no puede ser es que el señor Ministro de Economía diga fuera una cosa y aquí apriete el cinturón a los consumidores.

Mire usted, aquí no hay crisis. Todo esto es falso. Me refiero a que no hay crisis energética, otra cosa es la prebérica que anda en el Golfo, que en ésta no entro, y que se está llevando muy bien, y además, por primera vez, todo el mundo contra uno, por primera vez en la historia de la humanidad. Hay que amortiguar mucho también los efectos de esa crisis. Ya veremos, pero yo no quiero mentar la bicha, como dirían otros supersticiosos.

En este momento, señor Secretario General de la Energía, le voy a decir que la Asociación Internacional de la Energía ha dicho en la primera y segunda reunión que las reservas gubernamentales son iguales que las del primero de agosto, que los «stocks» gubernamentales pueden ser mayores los del 1 de agosto, que los «stocks» estratégicos están a unos niveles nunca conocidos en el mundo, que el suministro actual de crudo es suficiente, aunque no confortable, estable, pero incómodo —le estoy leyendo literalmente el acta de la reunión de hace unos días en París en la AIE. Esto quiere decir que la crisis es un «bluff». Voces más autorizadas que la mía, naturalmente, dicen que los intermediarios, especuladores y acaparadores están comprando y disparando la demanda. En este momento se están comercializando no 40 millones de barriles diarios, que es lo que da de sí la producción mundial, sino hasta 300 millones de barriles diarios, por la bolsa de papel. Pero esto ya se ha descubierto. Cuando en agosto dije aquello del estraperlo, que cayó tan mal a mucha gente, lo manifestaba basado sólo en el sentido común, porque se estaban vendiendo gasolinas al precio de 15 dólares y se sabía que las reservas eran más que suficientes para este año y el próximo a esos precios.

Le voy a decir que entre esas voces autorizadas se encuentra la del ex ministro de la Energía de Arabia Saudí,

Zaki Yamani, que sabe una barbaridad de petróleo, que es director del Centro de Estudio Global para la Energía de Londres, y dijo: El crudo podría alcanzar 100 dólares si vuelan los pozos saudíes, a menos que los mayores consumidores (Estados Unidos, Japón y Alemania) abran sus reservas estratégicas del mercado, y calificó la actual subida de fuego de artillería. El Comisario para la Energía acaba de decir que la subida es injustificada e indefendible, que no habrá desabastecimiento, ni siquiera en caso de conflicto armado. Hay existencias para 105 días. Los incrementos de los precios son especulación y van en detrimento del consumidor. Aquí se ha confundido porque Europa, la Asociación Petrolera Europea, no ha criticado esas declaraciones. Ha dicho que tampoco hay razones para decir que los precios tengan que subir. Quiero recordar que hay alguien en este país, también importante, el señor Sancho Rof, Presidente de Repsol, que el otro día en la Comisión de Industria de esta Casa, con presencia del señor Presidente, dijo que no hay razón para la subida de los precios, que es injustificada. Está en el «Diario de Sesiones». Nada más y nada menos.

Entonces, ¿qué es lo que pretendo decir ahora al señor Secretario General de la Energía? Que puede haber una crisis militar, pero que no hay tal crisis energética; que el Gobierno tiene que actuar con celeridad, con rapidez; que tenemos que eliminar las consecuencias nefastas de ese Real Decreto, hecho para un período de paz y que se está utilizando para un período psicológicamente muy grave, cuyas consecuencias todos estamos sufriendo.

Señor Presidente, quiero terminar diciéndole que vamos a plantear unas medidas, como conclusión de esta pregunta, que suponen la reforma del Real Decreto-Ley; que el Gobierno soporte el aumento transitorio de los precios con los impuestos. Hay un precedente en Italia —ese país donde está tan cara la gasolina—, porque allí el Gobierno está soportando la subida a base de impuestos. Por tanto, que se utilice aquella antigua renta del petróleo, un tanto por ciento de los impuestos, para soportarlo, porque además el Gobierno debe saber que si no las consecuencias van a ser muy negativas para la economía, puesto que se va a producir desempleo e inflación. Hay que establecer y promover un plan de solidaridad europea. Eso sí que se lo brindo al Gobierno, que vayan a Europa, y solidaridad internacional; que se sumen a la Asociación Internacional de la Energía; que vaya el Gobierno de España allí y pida ese plan de solidaridad para todos. Nosotros somos de los más afectados, porque no somos de los más desarrollados y dependemos mucho más que el resto de la Comunidad Europea, 10 puntos más.

Medidas para la conservación de la energía, las aplaudiremos. Medidas para el aumento de la eficiencia, las aplaudiremos. Un plan de emergencia, doméstica, urbana, de tráfico, lo aplaudiremos; pero con una información semanal a este Congreso de cómo se producen los cambios y cómo se van a repercutir los precios por el Gobierno. Creemos que hay que constituir inmediatamente el consejo de consumidores y usuarios. Le diría que casi sería ilegal todo lo que se ha hecho aquí, si se pone en marcha nada menos que ese Real Decreto 825, de creación del

consejo de consumidores y usuarios, que se publicó el 22 de junio de 1990. Ese Real Decreto 825 dice que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de los Consumidores, que desarrolla la Constitución, el Consejo de los Consumidores deberá ser consultado en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, en el caso de precios y tarifas de servicios, en cuanto afecten directamente a los consumidores y usuarios y se encuentren legalmente sujetos al control de la Administración del Estado. Si los consumidores estudian esto, posiblemente, podrían pedir la revocación de ese Real Decreto-Ley, porque este Real Decreto es desarrollo de la Constitución. Yo le digo, señor Secretario de Estado de la Energía, en nombre de ese Gobierno que usted representa aquí, deroguen ese Real Decreto, tomen medidas serias, porque este no es un problema de partidos. Aquí el Partido Popular no va a ganar nada ni tampoco usted; aquí vamos a perder todos, como se siga la escalada de precios descontrolada y contra las opiniones más autorizadas mundiales.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pérez Simarro tiene la palabra para responder a la pregunta planteada.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): Señor Diputado, ha sugerido tantas cuestiones que me va a resultar muy difícil responder a cada una de ellas, aunque sólo sea por el problema de recordarlas todas de forma continuada, pero sí quisiera centrarme en las principales.

En primer lugar, la verdad es que me causa una cierta confusión saber exactamente qué es lo que usted propone, si un régimen intervencionista o un régimen liberal de precios. Porque, por un lado, está pidiendo que se liberalice el sistema de precios y, por otro, está diciendo que se intervenga, que el Gobierno fije los precios y que establezca mecanismos para que, en definitiva, los precios de la gasolina no reflejen los costes que ahora mismo están asumiendo las compañías refinadoras.

Por otra parte, tampoco sé si usted defiende las opiniones de los organismos internacionales, a las que se ha referido en algunos momentos, o no. Porque un mensaje claro de todos los organismos que se han pronunciado sobre el tema es el traslado inmediato de las subidas de los costes a los precios, tratando de evitar algo que usted propone como regla, y es que esas subidas se queden en reducciones de la fiscalidad. Ha mencionado usted un ejemplo que, no quisiera equivocarme, puede que en este momento ni siquiera sea real, porque es cierto que Italia tomó esa decisión —me parece que fue a finales del mes de agosto—, pero se estaba planteando eliminarla, y creo que en este momento la habrá suprimido, y solamente lo hizo para un producto. Por otro lado, es cierto que no tiene comparación, como usted bien sabe, el sistema italiano con nuestro sistema.

También me ha sorprendido enormemente que diga S. S. que la Agencia Internacional de la Energía se ha pronunciado prácticamente en el sentido de que no existe crisis. La verdad es que es muy difícil calibrar si existe cri-

sis o no —habría que ir a unas ciertas definiciones—; pero lo que sí es cierto es que existe, al menos, una situación crítica, fundamentalmente por la subida de los precios. Lo que también es cierto es que todos decimos que, fijándonos en la escasez, no existe razón para que suban los precios, y eso es sencillamente hacer cuentas, porque si han desaparecido del mercado 4.300.000 barriles, que han sido sustituidos, de una parte, por los dos millones en que ha ampliado su producción Arabia Saudí y por el medio millón de barriles/día en que han ampliado su producción cada uno de los países, Venezuela y los Emiratos; si, además, han ampliado también su producción algunos de los países productores como Irán —concretamente, en septiembre—, Nigeria y Libia —quiero recordar—, hay que reconocer que no hay desequilibrio de cantidades. Sin embargo, sí lo hay de calidades, pero el fundamental es el de cantidad. Eso es absolutamente cierto. Pero es que el mercado, que es el que fija el precio —a no ser que usted me diga que debemos ir a un sistema de precios totalmente intervencionista, donde no sea el mercado el que lo fije—, está reflejando en la subida de los precios las incertidumbres futuras, y ése es el funcionamiento del mercado. Por eso le digo que me gustaría que, en algún momento, me concrete si S. S. prefiere una cosa u otra, ya que no me ha quedado claro en absoluto.

Es cierto que S. S. se ha referido a algunas partes de las conclusiones de la Agencia Internacional de la Energía, pero no a todas, y de lo que no cabe la menor duda es que la Agencia Internacional de la Energía nunca se había reunido tantas veces ni con tanta rapidez como en estos momentos. Llevamos más reuniones que en los dos últimos años, y con mucha más urgencia; además, se nos dice que nos halleemos en un estado de alerta para poder reunir en cualquier momento, de cara a tomar medidas de restricción de demanda con carácter inmediato. Sin embargo, es cierto que lo que está diciendo la Agencia Internacional de la Energía es que, por ahora, no ha habido falta de suministro.

Respecto a la derogación que propone S. S. del Decreto y, en su caso, de la Orden ministerial y del acuerdo del Consejo de Ministros, en relación al nuevo sistema de precios, la verdad es que yo me he referido a que ese sistema de precios, que por otro lado —no lo olvide S. S.— lo tienen varios de los países europeos y que quien no lo tenía lo ha adoptado en crisis, se había pensado para unas condiciones de normalidad, para ir adaptando el monopolio; pero eso no quiere decir que se hubiera protegido mejor al consumidor con el sistema que usted propone. El fallo de este sistema —si usted quiere decir que tiene alguno—, en su aplicación a un momento de crisis como éste, es que perjudica no al consumidor sino a los productores. De hecho, S. S. bien conoce que los precios han subido menos en España que en ningún otro país, y lo que le estoy diciendo —para comprobarlo basta mirar los datos— es que aquí, aun topando con el máximo autorizado, tendríamos precios todavía más baratos que en otros sistemas. Y el caso francés, que reflejaba inmediatamente, día a día, aun con un precio máximo, la fluctuación de los precios del crudo, significaba una subida de precios —que entien-

do que es la que S. S. no quiere —mucho más alta que la nuestra.

¿Qué se puede hacer para intervenir en el mercado? Yo creo que lo único que se puede hacer, y es lo que se ha hecho —ya que, como bien sabe S. S., es un mercado que traspasa sobradamente los límites de nuestra frontera—, ha sido asegurarse de que las compañías que se mueven en este mercado observen lo que son las reglas de la competencia, pero de ninguna forma intervenir. De hecho, ha habido distintos organismos que han iniciado investigaciones, algunas de ellas concluidas muy recientemente. Concretamente, en el Reino Unido se ha anunciado hace dos o tres días el resultado de la que se inició durante la crisis, del que creo que se deduce que no ha habido prácticas colusorias; por otro lado, la Real Comisión de Fusiones de Gran Bretaña también había hecho una investigación muy exhaustiva, que acabó en febrero y que ha publicado, en un voluminoso tomo, sin haber encontrado, en principio, grandes irregularidades en lo que puede significar la política de la competencia. En Estados Unidos también se ha hecho lo mismo, aunque creo que todavía no se han obtenido resultados. Esto es lo único que yo creo que se puede hacer: estar seguros de que las compañías que intervienen en el mercado observan las reglas de la competencia; si no lo hacen así, como es lógico, habrá que ir contra ellas. Pero intervención, yo creo que ninguna.

No me voy a referir al problema de los «stocks», porque me parece que ya ha sido suficientemente comentado aquí por el propio Ministro de Industria en su comparecencia. Yo creo que S. S., cuando ha calculado los costes de los crudos, no ha tenido en cuenta —porque no disponemos de ellos— cuáles han sido éstos en septiembre de este año, que es cuando, fundamentalmente, se ha de reflejar lo que ha venido sucediendo durante la crisis.

También ha aludido S. S. a algo que resulta un poco demagógico, y es la propuesta de hacer transferencias de renta a través de los precios. Aunque es insistir en lo mismo que decía al principio, yo creo que los precios deben reflejar la escasez de los recursos y, en cualquier caso, los costes, y las transferencias de renta se deben operar vía otros mecanismos.

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Yo creo que, después de oír la intervención del señor Secretario de la Energía, en la que ha dicho que no sabe si he hecho una manifestación intervencionista o liberalista, aquí vamos a acabar todos un poco esquizofrénicos con el sistema que nos hemos dado en España. Es que usted habla como un liberal; habla de la oficina del precio justo de Inglaterra, a la hora de que hayan calificado a todas las petroleras, la Shell, la Texaco, diciendo que no ha habido violación de la competencia; habla de los Estados Unidos y de lo que hace allí la oficina antimonopolio; habla de Alemania. Estamos en una situación en la que fuera de España habla-

mos de liberalismo, pero es que dentro de España existe todavía, desgraciadamente, intervencionismo.

Usted ha dicho una cosa muy clara: si hiciéramos lo que usted dice, perjudicaríamos a los productores. Yo le digo: sí señor. En España, el primer productor, Repsol, es el Estado, que se ponga al servicio de los consumidores, sobre todo cuando no es pan para hoy y hambre para mañana lo que estoy pidiendo. Y cuando todas las autoridades que yo he citado y usted ha corroborado dicen que hay crisis, pero una crisis transitoria, pero no de reservas, ni de desabastecimiento, sino de especulación en los precios (y en esos coincidimos hoy usted y yo, el señor Solchaga y el Presidente del Gobierno y todas las autoridades europeas y mundiales), no podemos lanzar una bola de nieve de aumentos permanentes por un real decreto hecho en tiempo de paz, digamos gráficamente, para estimular la inflación, para estimular el desempleo, para estimular la presión fiscal. Esto es lo que yo le quiero decir. Yo prefiero libertad de precios, ya, mañana. Traigan ustedes el real decreto-ley, incluso con la crisis. Le aseguro a usted que vamos a escapar mejor, fíjese lo que le estoy diciendo, porque los mecanismos que tienen los otros países comunitarios, no se asuste, operan en 24 ó 48 horas. Así ha pasado en Alemania donde las gasolineras empezaron a introducir una subida grande y tuvo que intervenir la oficina anticártel, y primero que hizo fue bajarla al día siguiente. Además, se llamó a los ciudadanos por las televisiones y medios de comunicación para que no fueran a surtir a esas gasolineras. Este fue un tema muy grave sólo duró 24 horas y ocurrió en Alemania, que sigue siendo un país que reacciona muy libremente.

Yo le voy a decir que después de oírle me he quedado bastante perplejo de que no me haya entendido usted. Usted dice que he hecho un planteamiento demagógico. ¡Por favor! Mire usted lo que yo le decía al señor Fanjul el 22 de marzo de 1990, para que vea usted quién tiene la culpa de lo que está pasando aquí: Sobre precios máximos, podríamos esperar al 1.º de enero del año que viene (perdóneme la cita personal, es un poco estúpida, pero trae luz al debate) que es lo que nos dijo la Comunidad Europea, que es lo que está en el Tratado. En el Tratado está eso, una mala negociación (y está reconocido ahí). ¿Por qué traerlo al 1.º de julio de 1990 (esto se lo digo en marzo) Usted es el que manda en el sector petrolero. ¿No vendría ordenar y esperar a esos precios máximos que sabemos que los van a traer en julio? Le decía también: el precio máximo en julio puede producir efectos tremendos al adelantar esa fecha y puede perjudicar a los productores y, entre otros, a Repsol, decía yo aquí, que era la primera productora. ¡Fíjese usted! ¿Por qué? Porque hay un antecedente en el fuelleo hecho el año anterior que le costó a Repsol miles de millones de pesetas por un decreto de precios máximos mal engendrado. Y lo reconoció aquí también el señor Fanjul al final de esta misma intervención. Decía: Estoy completamente de acuerdo con usted y nos preocupa mucho. Me preocupa muchísimo el tema de los precios máximos —y hace una cita de lo del fuelleo.

No utilizo ninguna demagogia. Aquí hay un problema

de convivencia económica sin gravar a los más débiles en este país. El Estado que aún controla la mayor parte del monopolio (ya hablaremos de la última pregunta, de lo que han hecho ustedes con la gasolina; me parece que se la han vendido ustedes a los particulares; no sé el precio, ni cómo), ustedes que controlan el mercado de petróleo y de gasolinas totalmente, al 989 por ciento, podrían actuar y apuntarse el señor González, como Presidente del Gobierno, un tanto, como ha hecho el señor Mitterrand en Francia; que salga adelante, que salga a los medios diciendo: se acabó, vamos a jugarlo. ¿Qué nos vamos a jugar unos miles de millones de pesetas?

No va a afectar a la economía, esto es transitorio. Pero que se la juegue; que no vaya gravando en los consumidores, como ha dicho el señor Solchaga, que da pena oírlo, y como han recomendado en unos países donde hay libertad. Allí se recuperarán. Aquí no nos recuperaremos.

Me han contado por teléfono que usted dijo ayer en el Senado, he llamado cuando lo he leído en los periódicos: Industria usará los precios para frenar el consumo de carburante. Este es el titular de un periódico. No sé si usted lo diría o no, pero desde luego, ¡vaya error que ha debido de cometer el periódico —no quiero decir usted— si se considera, como se dice en una declaración más abajo, que en agosto ha aumentado el consumo de gasolina un 4 por ciento! En septiembre estamos a espera de los datos, pero seguro que ha aumentado el consumo de gasolina. Resulta que el aumento de precios lo hacen para desestimular el consumo, y sigue aumentando. Yo no quiero contar el chiste que decía aquel: para mí la gasolina no sube. Yo sigo diciendo: 2.000 pesetas. Pero, claro, cuando se le acaba el depósito, empieza a jurar en arameo, porque se da cuenta que esto es un engaño.

Señor Secretario General de la Energía, yo le ruego que reconsidere esto. No me quiero alargar más. Le quiero pedir perdón porque, quizá, el tono de voz es un poco apasionado, pero nunca demagógico. Quiero decirle que el Gobierno reflexione, porque estas son las medidas que proponemos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General de la Energía para responder a los planteamientos del señor Camacho.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): De nuevo he de decir que no entiendo bien, por una razón muy sencilla. Su señoría dice: Repsol tiene en su mano, por ser mayoritaria en Campsa, poder bajar los precios de la gasolina o no repercutir las subidas. ¿Es esto correcto?

El señor **CAMACHO ZANCADA**: El Gobierno, que es el dueño mayoritario, es el que hace los decretos, y su mayoría parlamentaria.

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, no entren en un turno de pregunta y repregunta. Responda a las cuestiones.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA**

Y RECURSOS MINERALES (Pérez Simarro): Lo que le quería decir a S. S. es que la discrepancia que más ha trascendido entre los distintos accionistas de Campsa, privados y públicos, Repsol frente a los privados, ha sido justamente la opinión de Repsol, que como accionista de Campsa cuando todavía no se conocía cuál era la dimensión de la subida de los precios de los crudos, en su totalidad, ni cuál podría ser su evolución futura, hizo un manifiesto público e intentó influenciar en la decisión de Campsa en el sentido de no subir los precios. Y esto fue muy criticado, actitud que S. S. ahora parece ignorar. **(El señor CAMACHO ZANCADA: Pero, ¿quién lo criticó?)**

Por otro lado, en lo que se refiere al establecimiento de precios máximos, hay un elemento fundamental, y es que no el 6 de julio, que fue la fecha en que se adoptó, sino el 25 de junio era cuando caducaba nuestro compromiso comunitario para liberalizar los precios en el sentido en el que lo hemos hecho. Además una cuestión abierta sobre la que todavía mantenemos un contencioso con la Comisión pero creo que llevamos razón, es que esta considera que el establecimiento del precio máximo está por debajo de lo que debería ser. Por tanto, por un lado, hemos cumplido, con un pequeñísimo retraso, lo que era el compromiso, en lo que se refiere a calendario, de adopción del sistema de liberalización, y, por otro lado, nos hemos quedado cortos de acuerdo con lo que la Comisión defendía en su día y hoy, además, nos lo dice por escrito.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, le ruego que me conceda un pequeño turno. Le pido perdón por haber intervenido antes así.

El señor **PRESIDENTE**: No hay otro turno, porque en esta pregunta se han sobrepasado claramente los tiempos concedidos. Nos quedan siete preguntas referidas al mismo tema. Su señoría puede tener ocasión de hacer algún comentario en la tramitación de las preguntas siguientes a las que, si le parece, pasamos.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Le aseguro la mayor economía de tiempo en todas las demás preguntas que van a ser muy sencillas y muy cortas. Como se ha demandado una información, yo quería dársela en muy poco tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Puede hacer uso de la palabra.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Según nuestra negociación comunitaria, el plazo de tiempo para la liberalización era el 1 de enero del año 1991. Esto está así en los papeles oficiales. Hubo una negociación posterior, como consecuencia de la red paralela, como consecuencia de la mala adaptación del monopolio que obligaron, no se de dónde vendrían las presiones, a hacerlo el 1 de julio. El Gobierno ahí se debió resistir.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): La información de que dispone le he de decir a S. S. que no es

correcta. No se puede decir que hubo una negociación inicial y luego unas negociaciones posteriores totalmente separadas. Se ha estado negociando y se sigue negociando, como S. S. bien conoce y los medios de comunicación están reflejando continuamente, con la Comisión, en un forcejeo continuo, sobre la adaptación del monopolio español. En las famosas cuatro fases que se han expuesto en este Parlamento en repetidas ocasiones, y aun por escrito, porque están recogidas en el informe anual que el Ministerio remite al parlamento, se dice claramente que la liberalización de los precios tenía que ser dos años después de la liberalización de la comercialización. Eso se cumplía, si mal no recuerdo, el 24 o el 25 de junio.

— **SOBRE RESERVAS QUINCENALES DE CRUDO DESDE EL 6 DE JULIO DE 1990 (SEÑOR CAMACHO ZANCADA, GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000554)**

— **SOBRE RESERVAS QUINCENALES DE REFINO DESDE EL 6 DE JULIO DE 1990 (SEÑOR CAMACHO ZANCADA, GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000555)**

— **SOBRE CANTIDAD DE CRUDO COMPRADO DESDE EL 6 DE JULIO DE 1990 (SEÑOR CAMACHO ZANCADA, GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000556)**

— **SOBRE IMPORTE PAGADO POR LAS COMPRAS DE CRUDO REALIZADAS DESDE EL 6 DE JULIO DE 1990 (SEÑOR CAMACHO ZANCADA, GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000557)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a tramitar conjuntamente las cuatro preguntas siguientes sobre reservas quincenales de crudo desde el 6 de julio de 1990, sobre reservas quincenales de refino desde la misma fecha, sobre cantidad de crudo comprado y sobre importe pagado por las compras de crudo realizadas desde la misma fecha, planteadas por el señor Camacho Zancada.

Tiene la palabra el señor Camacho Zancada.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Querría preguntarle al señor Secretario de Estado si las reservas probadas son 450 millones de barriles, según he podido leer; las reservas que hay en este momento pueden ser 120 millones de barriles. Al señor Díaz Fernández le hemos oído decir estos días que había 1.800.000 toneladas de reservas de crudo, que, unido al «stock» de las demás compañías, permite garantizar el consumo hasta final de año; que Méjico nos ha aumentado en 30.000 barriles diarios los 150.000 que teníamos y que las reservas de crudo son mucho más altas que en el período 1973-1979. Yo le quiero pedir únicamente —y por eso voy a ser tan breve— que me informe de cuáles son estas reservas, tanto de crudo como de refino y de abastecimien-

to, porque, como usted bien sabe, todo esto influye mucho en los precios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Simarro.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): En esta ocasión me encuentro con una dificultad, porque tendría que dar un listado de datos que no sé si es lo que pretende S. S. que haga en este momento.

En primer lugar, querría manifestarle que los datos que nosotros generalmente tenemos se refieren no a quincenas, sino a meses, que es lo que, por otro lado, nos exige la Agencia Internacional de la Energía. No obstante, le podría dar datos casi semanales, si bien los más fiables son los mensuales, que son los que remitimos. Para que se haga una idea, sobre todo puesto que se refiere no solamente a «stocks» de crudos, que es lo que generalmente se utiliza, sino que se refiere a crudos y productos, les puedo dar algunos datos. Estoy hablando de unas tablas bastante extensas.

En lo que se refiere al 2-7-90, había 896.000 toneladas de productos intermedios, de gasolina 933.000, de queroseno 479.000, de gasoil 1.575.000, de fueloil 1.350.000. El total de productos es 5.276.000, el total de crudo es 4.618.000 y el total de crudo más productos 9.963.000. Este es el listado de una sola fecha. Entiendo que quizá S. S. prefiere que le haga un extracto por escrito de estas tablas y se lo entregue. Si es así, estaría muy complacido en hacerlo.

En lo que se refiere al tema de «stock», quizá lo que es importante es hacer dos matizaciones. Cuando se habla de que existen «stocks» para 90 días, es decir, cuando se trasladan las toneladas a días de consumo, en algunas ocasiones puede parecer que los días son muchos o pocos, dependiendo del número de días. Lo que es importante es que, en cualquier caso, ese número de días esté referido a una situación absolutamente límite que es difícil que se dé. Es la situación en la cual no se recibiría ni una sola gota de crudo ni de ningún otro tipo de producto. Entonces unos «stocks», que son los que generalmente se vienen manteniendo entre los distintos países, de 85 a 95 días, significan que para una situación, que no es la actual, en la cual disminuyera el suministro en un 10 por ciento, esos 85 ó 95 días se habrían convertido automáticamente en 850 ó 950 días.

La otra matización que yo creo que es importante para el caso español es tener en cuenta que, gracias a decisiones tomadas con anterioridad por el Gobierno, nuestra capacidad de refino sigue siendo excedentaria con respecto al consumo que tenemos. Tenemos un volumen importante de exportaciones que jugarían el mismo papel que habrían de jugar los propios «stocks». De hecho, las manifestaciones y las decisiones que tomaron las compañías inmediatamente después de conocer la crisis fueron mantener los suministros al mercado nacional en su integridad, aun sin ninguna reducción del consumo, y, sin embargo, reducir, si era necesario, las exportaciones.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Camacho Zancada tiene la palabra para replicar.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Quería pedirle que me hiciera llegar la fotocopia sobre estas notas.

También quería hacerle una pregunta muy concreta: ¿Cuál es la cantidad global de crudo que hemos comprado y qué precio hemos pagado? También quería preguntarle si la gasolina que se está poniendo en los surtidores es la de hace 90 días, porque si tenemos unas reservas para 105 días, desde luego es la de hace 90 días. Lo que quiero es que me diga que sí.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a estas cuestiones, tiene la palabra el señor Pérez Simarro.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): Aquí de nuevo se entremezclan dos temas, por un lado, las cifras, que se las voy a dar inmediatamente y, por otro lado, el problema al que alude de nuevo, que es el de los «stocks», que yo había evitado anteriormente porque había sido tratado suficientemente en la pasada comparecencia del Ministro de Industria, pero que estoy dispuesto a comentar nuevamente.

En lo que se refiere a las cifras, se las doy ahora mismo. Sin cifras de la balanza comercial. Tengo que precisarle que aquí no va a encontrar todavía lo que S. S. quiere ver, porque el último dato disponible es el de agosto, que refleja en parte los contratos del mes de julio. Va a ser mucho más interesante el dato de septiembre. Por otro lado, no se distinguen las calidades de los crudos, sino que se hace una media. Ese es un tema que S. S. puede entender perfectamente.

El total de toneladas importadas en junio es de 4.877.255, por un valor de 53.290 millones de pesetas.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: ¿A 15 dólares el barril?

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): No he hecho la división. Depende del tipo de cambio del dólar. Según el Banco de España, en junio el dólar estaba a 103,96 pesetas; 104 pesetas sería una buena aproximación.

El total de cantidades en julio era 3.576.702 toneladas, por un valor de 37.326,6 millones de pesetas. En agosto eran 4.134.031 toneladas, por un importe de 52.662,8 millones de pesetas. En total, lo que sí se aprecia es que la media mensual de descargas en el período contemplado ha sido de 4,26 millones de toneladas/mes, muy similar a la media mensual del año anterior, que fue de 4,25 millones de toneladas/mes.

También tendría los datos, si S. S. los quiere, del origen de estos crudos; es un listado que le puedo suministrar.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que remita a la Pre-

sidencia de esta Comisión los datos a los que se ha comprometido, en el plazo más breve posible.

Tiene la palabra el señor Camacho, en un turno que no sé calificar, pero como S. S. ha tenido flexibilidad, esta Presidencia también la va a tener.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Estos datos son elocuentes y sería muy importante estudiarlos cuando el señor Secretario General haga llegar las notas a la Presidencia, pero vemos que en junio se compró más, por tanto las reservas aumentaron; en julio, mucho menos, y en agosto, algo más. Sería porque era necesario y estaba así contratado, pero la verdad es que la cifra del precio todavía no ha variado, y esto es lo que nos da un margen de los 105 días de reservas de que hablaba el otro día el Presidente de Campsa.

La cuestión está ahora en determinar si con esta reserva nosotros podemos tirar mucho más tiempo sin subir el precio de la gasolina, porque aquí hay un fenómeno que es al que yo he venido aludiendo por tercera vez hasta ahora. La Agencia Internacional de la Energía ha dicho en sus tres reuniones que no hay que apurarse ni por los «stocks» ni por el abastecimiento, y usted lo ha reconocido. Por tanto, tampoco hay por qué entrar en el mercado de los especuladores, y es el Gobierno el que más compra, porque es el de la empresa petrolera mayoritaria. Si nosotros actuamos con cautela y con sosiego, como se debe de actuar en los períodos de crisis, yo entiendo que vamos a tener un ejemplo el día 5 de este mes, cuando salgan al mercado los cinco millones de barriles de la reserva estratégica de Estados Unidos, que se van a sacar a subasta el próximo viernes, y que es una cantidad mínima; con esa cuestión y con el anuncio de una negociación vía diplomática, parece que ayer ya bajó dos dólares el precio de crudo «brent». Fíjese que una cosa tan sencilla como sacar a subasta cinco millones de barriles de una reserva estratégica, cuando Japón, Estados Unidos y Alemania pueden sacar sus 139 millones de toneladas y, desde luego, provocar un hundimiento de los precios, y estamos ante un conflicto, que es lo que hay aquí detrás, de todos contra una, o sea, que no es para que estemos aquí asustados, en lo económico, en cuanto a la guerra, Dios quiera que no lleguen nunca.

No es para que estemos asustados en lo económico, y por tanto yo le vuelvo a reiterar que una vez que lleguen a nosotros esos papeles, podremos plantear alguna iniciativa constructiva para el Gobierno. Las reservas estratégicas americanas, según el Instituto Americano del Petróleo, se incrementaron la primera semana de septiembre en 4,5 millones de barriles, y las compañías petroleras aumentaron su reserva para más de cien días, cuando las recomendaciones de la Agencia Internacional de la Energía hablan de noventa días. Aquí hay una cuestión que se va a venir, no digo cómo ni por qué ni cuándo, en el mes de marzo del año pasado. Se acordó por el Congreso y por el Senado reducir los aranceles para importación de crudos. El GATT que estaba negociando el arancel lo denunció a Estados Unidos, pero, fíjese S. S., hicieron una ofensiva para aumentar las reservas estratégicas y llegaron a

decir que querían aumentarlas a mil millones —cosa insólita; se ha quedado en 590 millones— en marzo del año pasado. Es verdaderamente significativo que los americanos pudieran pensar que era conveniente esa estabilidad para los precios.

En este momento, mirando el mercado hacia atrás y con el horizonte que tenemos, por las autoridades que deben estar avizor con el problema, el Grupo Popular entiende que hay crisis, una crisis importante, psicológica más que real, sobre el abastecimiento de crudo y sobre el precio. Por tanto, volvemos a insistir en que el Gobierno tiene que estar encima y ponerse delante de la crisis, no detrás, ni a remolque de Europa, ni a remolque de Estados Unidos. Tenemos la facultad, porque el Gobierno es el dueño —no hay problema de libre competencia— de la mayoría de Repsol, del INH, de hacer la crisis lo más ligera posible, no decir: no va a pasar lo que en 1973. Todo el mundo lo ha dicho; ya lo ha expresado el señor González, lo comparte todo el mundo, pero puede ser peor que en 1973 si nosotros estamos actuando con un sistema que no nos pertenece de precios y consumo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Simarro.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): En primer lugar quería precisar lo que ha significado la acción de Estados Unidos al disponer pasar al mercado algunas de las reservas estratégicas existentes. Por supuesto, no es una acción que tenga una implicación económica importante. (El señor **CAMACHO ZANCADA**: Psicológica.) Los cinco millones de barriles/día que ponen en el mercado equivalen a menos de 18 horas de consumo. Lo que ha hecho Estados Unidos, y tengo aquí la declaración del propio Secretario de Energía que se presentó en la Agencia Internacional de la Energía, es sencillamente comprobar cómo funciona un mecanismo que nunca se había puesto a prueba. ¿Por qué? Porque uno de los problemas que tienen las reservas estratégicas es realmente su puesta en el mercado. En el mejor de los casos, las reservas estratégicas estadounidenses, tardarían en llegar entre 20 y 30 días al mercado, y existen multitud de problemas que el Estado americano, yo creo que con acierto, ha hecho bien en estudiar sobre cuál sería el mecanismo de precios, quienes serían los adquirentes, qué problemas pueden surgir por las comunicaciones o por los medios de transporte, concretamente los oleoductos, entre los depósitos donde ahora mismo están esas reservas y las refinerías a las que van destinados, porque puede darse, y de hecho se da, que esas refinerías tengan un grado de utilización alto, etcétera. Todo eso es lo que quiere comprobar, pero no ha ido en absoluto más allá.

En lo que se refiere al comportamiento de las empresas petroleras comprando productos, este, además de la incertidumbre y como consecuencia de ésta, ha sido un factor que ha determinado en parte elevaciones del precio, y por eso, la Agencia ha recomendado en su última reunión, una vez más, a las compañías petroleras que en

lugar de atesorar «stocks» los vayan disminuyendo, precisamente para no introducir estas perturbaciones en el mercado.

Finalmente, en cuanto al tema que S. S. ha apuntado en distintas ocasiones, relativo a que si tenemos 90 días, por dar una cifra, de «stocks», por qué tienen que subir los precios, tengo que decirle que porque queremos mantener también esos 90 días de «stocks», y si quito 30, tengo que obtener otros 30. Generalmente, si bien existen distintos sistemas contables, el que se aplica por todos los países es el que ha quedado reflejado en el mercado muy claramente, porque los precios de las gasolinas y de los demás productos se han elevado inmediatamente en todos los países, y muchos de ellos con más reservas que los nuestros, o sea, el precio de los crudos se ha visto inmediatamente trasladado al precio de los productos. ¿Por qué? Porque el método que parece más ortodoxo y el que generalmente utilizan los analistas de inversión es el método LIFO, que quiere decir que es a coste de reposición, y si yo utilizo diez toneladas, las tengo que valorar, y las valoro, a su precio actual en el mercado. Lo que sí es cierto, y S. S. también lo ha advertido anteriormente, es que cuando bajen los precios debo hacer exactamente lo mismo, y se hará necesariamente si se mantiene el actual sistema, porque el mismo mercado será el que baje automáticamente los precios de los productos cuando bajen los precios de los crudos, y la fórmula que se aplica en nuestro país no me permitirá que suban los precios de la gasolina por encima de los precios internacionales.

— **SOBRE VOLUMEN DE LAS EXISTENCIAS DE CARBURANTES, GASOLINAS Y GASOLEOS, PROPIEDAD DEL MONOPOLIO DEL ESTADO, QUE HAN SIDO VENDIDAS A CAMPSA (SEÑOR CAMACHO ZANCADA, GRUPO POPULAR)** (Número de expediente 181/000558)

— **SOBRE VALOR DE LAS EXISTENCIAS DE CARBURANTES, GASOLINAS Y GASOLEOS, VENDIDOS POR EL MONOPOLIO DEL ESTADO A CAMPSA (SEÑOR CAMACHO ZANCADA, GRUPO POPULAR)** (Número de expediente 181/000559)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a tramitar las dos preguntas siguientes, planteadas por el señor Camacho Zancada, sobre volumen de las existencias de carburantes, gasolinas y gasóleos, propiedad del Monopolio del Estado, que han sido vendidas a Campsa, la primera de ellas; y la segunda, sobre valor de las existencias de carburantes, gasolinas y gasóleos, vendidos por el Monopolio del Estado a Campsa.

Tiene la palabra el señor Camacho Zancada.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Con tantos papeles, no encuentro el adecuado, pero también voy a ser muy breve, porque depende del señor Secretario General de la Energía informarme de cuál es el volumen de existencias de carburantes, gasolinas y gasóleos, propiedad del Mo-

nopolio del Estado, vendidas a CAMPSA, y el valor de las mismas.

¿Por qué esta pregunta? Por una razón. El 6 de julio el Consejo de Ministros acordó vender a CAMPSA todas las existencias del Monopolio, lo que es un paso más en la adaptación. Yo planteé esta cuestión al Ministro de Economía y Hacienda en el Pleno del día 12 de julio, al debatirse el Real Decreto-ley de precios máximos, y me dijo que me iba a decir cuál era el acuerdo del Consejo de Ministros y qué precio se había pagado —fecha 12 de julio—, pero todavía no me ha llegado esa información. Se ha dicho que se pagaron 30.000 millones más 8.000 de aranceles. La verdad es que todo ha sido confuso. Yo tengo muchas dudas planteadas sobre temas legales de esta operación, pero no es éste el momento de traerlos aquí. Yo creo que un bien del Monopolio (el Monopolio es el Estado, puro Estado, como el INH; ahí lo dejo para que usted me conteste), los carburantes se venden, por acuerdo del Consejo de Ministros, a CAMPSA, que es una compañía participada por entidades privadas y particulares, y es un volumen considerable, a menos de que usted me diga que no, pero las cifras que han saltado han sido de más de 30.000 millones de pesetas o 60.000; usted lo precisará ahora. ¿Cómo es posible que se transfiera de esta forma y pase a los surtidores particulares, de donde estamos hoy nosotros sirviéndonos para nuestros vehículos, siendo del Monopolio del Estado y vendiéndose a precios actuales? O sea, aquello que el Estado ha vendido a 30.000 hoy debe valer un 40 por ciento más. No sé cuánto ha subido en porcentaje la gasolina, pero estamos pagando un tanto por ciento más lo que era del Estado, a pesar de que el mayor beneficiario naturalmente también es una empresa semi-pública, CAMPSA o REPSOL.

Yo le pediría a usted una aclaración, por favor, porque he tenido muchas dudas. El Ministro me dijo que me lo iba a aclarar, pero no lo ha hecho. Y con esto termino, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pérez Simarro tiene la palabra para responder.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): Voy a intentar aclararle los dos aspectos, tanto el legal, que yo creo que es el que está planteando de fondo y es importante aclararlo, como lo que se refiere a las cifras, que se las voy a dar con mucha precisión, tanto en cantidades como en precios.

Señoría, esta operación se hace en cumplimiento de la legalidad vigente y por requerimiento de ese cumplimiento. Como S. S. conoce, existe el Real Decreto-ley 5/1985, que prevé una adaptación del Monopolio y se pasa a una figura que se ha dado en llamar monopolio derivado o monopolio paralelo en términos jurídicos, con pocos antecedentes o quizá ninguno en España pero sí en otros países. Yo creo que queda puesto de manifiesto muy claramente en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto-ley citado. Y lo que es más, en ese mismo Real Decreto-ley y para dar cumplimiento a esa transición al nuevo sistema de mo-

nopolio, donde el Estado se aleja del negocio pero sigue siendo el detentador de ese monopolio, si bien como dice el artículo 1.º ya no directamente sino por medio de la compañía administradora, aunque dice muy claramente que se mantiene el Monopolio de petróleo, la disposición final primera dice: «El régimen de adquisición por CAMPSA de los productos petrolíferos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.º, entrará en vigor previo acuerdo del Gobierno en tal sentido. Dicho acuerdo deberá ser precedido de la adquisición por CAMPSA, en los términos y condiciones que el Gobierno establezca, de las existencias de productos petrolíferos propiedad del Estado». Continúa la disposición pero yo creo que esto es lo más importante. Está clara cuál es la base jurídica de la decisión que en su día tomó el Gobierno y que, por otro lado, no podía operar de otra forma.

En lo que se refiere a los datos, se los voy a dar con toda la precisión de que dispongo, siempre abierto a que S. S. requiera información adicional.

El volumen de gasolinas, gasóleos y otros productos petrolíferos propiedad del Estado y afectos al Monopolio de petróleo, vendidos a CAMPSA el día 10 de julio de 1990, asciende a un total de 1.877.502 metros cúbicos, desglosados en: gasolinas, 705.254; gasóleos, 1.153.396; otros productos, 18.852. Además, hasta la fecha se han vendido 1.057.640 kilogramos de aditivos, trazadores y colorantes. El importe total de las existencias de productos petrolíferos vendidos a CAMPSA es de 35.246,6 millones de pesetas, IVA incluido. A esta cantidad hay que añadir otros 456,6 millones de pesetas correspondientes a los aditivos, trazadores y colorantes vendidos a CAMPSA en la misma fecha. El total, por tanto, es de 35.703,2 millones de pesetas. ¿Criterios utilizados? Los fijados en el acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de julio y para lo que tenían la habilitación, como he recordado a S. S., del Real Decreto-ley. Los criterios han sido, para gasolinas y gasóleos, los precios de venta máximos, antes de impuestos, correspondientes al período 10-23 de julio —es decir, los del período inmediatamente posterior a la venta—, sin embargo minorados en los siguientes conceptos: 50 por ciento del margen de adaptación del mercado español de cada producto; valor medio correspondiente a la repercusión por unidad total vendida de cada producto de la comisión a los concesionarios del Monopolio de petróleo en 1990, y valor de la retribución a CAMPSA durante el primer semestre de 1990 por su gestión como administradora del Monopolio para cada producto. En lo que se refiere a los querosenos corriente y agrícola, son los mismos criterios excepto que no existe la minoración, porque no la tiene, de lo del margen de adaptación. En cuanto a los aditivos, colorantes y trazadores, los precios del mercado, y es una cantidad muy pequeña.

Esta sería toda la información que yo creo que S. S. me ha requerido.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El señor Camacho quiere volver a preguntar?

El señor **CAMACHO ZANCADA**: No. Quiero agradecer-

le la información que me ha dado, que es muy interesante. A esta información se deduce claramente que se ha vendido una cantidad de productos muy importante. Yo quisiera preguntarle si sabe para cuánto tiempo habría, de acuerdo con el consumo mensual establecido en España, con estos productos de CAMPSA, o sea, con este 1.877.502 metros cúbicos; si con esto habría para dos meses, para un mes o para un día. Quisiera que me lo precisara.

También quiero hacer una matización y es que no me provoque con lo de la cuestión jurídica porque las dudas siguen vivas, ya que cuando usted dice «el Monopolio, que ahora se llama derivado o paralelo»... No, no se llama de ninguna forma. El Monopolio se llama monopolio y en cuanto se le pone un adjetivo es como lo de las democracias que, como se les ponga un adjetivo, mal asunto. Lo más que dice ese Real Decreto-ley que usted ha leído es «ámbito funcional del Monopolio», algo que además usted sabe bien que es lo que nos está ocasionando todos los trastornos con la Comisión de la Comunidad Económica Europea. Usted sabe que la Comunidad Económica Europea no admite el sistema de adaptación, que llevamos. Por tanto, vamos a dejar esto, porque no queremos entrar en algo que no nos ha traído aquí esta mañana. Yo le pregunto para cuánto tiempo ese consumo.

Voy a terminar la serie de preguntas que tenía planteadas. Sepa usted que, con todo el cisco económico que se está armando en este país sobre la crisis, ni en Japón ni en Holanda ni en Bélgica, hasta hoy, han modificado las previsiones económicas después de la invasión de Kuwait. O sea, que algo está pasando en el mundo. Y estoy hablando para el Ministro de Economía. Usted representa al Gobierno.

Yo entiendo que tenemos que darnos cuenta de que la historia se repite, como dice el aforismo anglosajón, primero, como tragedia; después, como farsa. Yo creo que estamos viviendo la parte de farsa en la cuestión petrolera; dejo la crisis militar a un lado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Simarro.

El señor **SECRETARIO DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): Quiero aclarar que no es mi intención provocarle, mucho menos en el tema jurídico que, por otro lado, creo que está suficientemente aclarado.

Hay un calificativo que el propio Real Decreto-ley da y es el de indirecto. Habla de monopolio directo y monopolio indirecto. Por trasladarlo de alguna forma de términos jurídicos según los distintos dictámenes que sobre este tema hay, me he referido al monopolio delegado, que parece ser un término aceptado, sin querer calificarlo más allá de lo que lo hace el Real Decreto-ley 5/1985.

Por lo que se refiere a los cálculos que me pide, la verdad es que en estos momentos no podría hacerlos. Necesito los coeficientes para trasladar cada uno de los productos —y en algunos casos están, como ha visto S. S.,

agregados, por lo que tendría que desagregarlos— a cantidades equivalentes de crudo. También necesitaría conocer los consumos medios diarios de cada uno de los productos y no dispongo aquí ahora mismo de esos datos.

Lo que si es cierto es que el cambio de titularidad en este caso no es un tema demasiado importante. Como S. S. bien ha apuntado, al final esos «stocks» y los que ahora mismo tienen las compañías privadas en caso de necesidad serían utilizados de acuerdo con los criterios del bien público general, por lo cual la titularidad en este momento no sería un tema de mayor importancia.

Por lo que se refiere a otro aspecto que ha suscitado de posibles revisiones del resto de los países, efectivamente, como S. S. ha aclarado, no es mi competencia. Si quiero remitirme ya no a cada uno de los países, sino a esos organismos prestigiosos de carácter internacional a que S. S. se ha referido como argumento de autoridad en otros momentos de esta comparecencia y que, evidentemente, dan cifras muy concretas de cuáles tendrían que ser las revisiones y cuáles opinan ellos que tienen que ser las revisiones de las tasas de crecimiento como medida en todos los países que, por otro lado, coinciden, como S. S. podrá comprobar, con las que nuestro propio Gobierno está dando para el caso español.

— **SOBRE REDUCCION DE LA PARTICIPACION DEL PETROLEO EN EL ABASTECIMIENTO COMO ENERGIA PRIMARIA QUE SE PREVE PARA LOS PROXIMOS CINCO AÑOS (SEÑORA ESTEVAN BOLEA, GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000552)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a tramitar la última pregunta, que hemos retrasado, planteada por la señora Estevan Bolea, pero que va a ser representada por el señor Camacho Zancada, sobre reducción de la participación del petróleo en el abastecimiento como energía primaria que se prevé para los próximos cinco años.

Para su planteamiento tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, intervengo en nombre de mi compañera la Diputada señora Estevan Bolea para formular la pregunta al señor Secretario General de la Energía sobre la previsión para los próximos cinco años de la reducción de la participación del petróleo en el abastecimiento como energía primaria, teniendo en cuenta nuestra dependencia de 54 puntos sobre los 44 de la media de la Comunidad Europea.

Como con esto termino —y transmitiré su respuesta a mi compañera Diputada—, quiero aprovechar para dar las gracias al señor Secretario General de la Energía y pedir perdón a mis compañeros del Congreso por haberme alargado tanto en esta sesión matinal.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Simarro para responder a la pregunta planteada.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Pérez Simarro): Creo que se trata de una pregunta muy acertada y del máximo interés en este momento. De hecho, distintos grupos parlamentarios se han referido a ella en distintas comparecencias. Sin embargo, no se puede responder ahora con la precisión con la cual se hace la pregunta, puesto que se trata de unos objetivos de aquí a cinco años que son precisamente parte de lo que va a contemplar el Plan Energético Nacional y que significan, por otro lado, una variable de cierre de lo que pueda ser el Plan de ahorro energético, entre otros, que ahora se está elaborando y que, se incorporará también al Plan Energético Nacional.

Qué cifras se fijen como objetivos de reducción de la dependencia del petróleo va a estar en función en gran medida de cuál es todavía el margen que tenemos para reducir esa dependencia. Sin embargo, alguna información puedo suministrarle al respecto, haciendo, en primer lugar una precisión que yo creo que es muy importante. No tiene tanto sentido plantearse la dependencia del petróleo aisladamente, sino que, sobre todo cuando se trata de una crisis de precios, com es la actual, hay que considerar el conjunto de hidrocarburos, porque al subir el precio del petróleo sube también el precio del gas. Yo creo que es muy necesario recordar que nuestra dependencia de hidrocarburos es prácticamente la misma —me atrevería a decir que menor, a pesar de que sea muy pequeña la diferencia— que la media de la CEE. Es cierto, sin embargo, que es la voluntad del Gobierno, como ha manifestado aquí el Ministro de Industria y Energía, continuar en esta sustitución, en lo posible, de petróleo por gas natural, entre otras cosas por razones medioambientales y por razones de diversificación del suministro, y al mismo tiempo reducir la dependencia del petróleo.

Hechas estas aclaraciones, creo que quizá sea conveniente recordar lo que en el último período se ha conse-

guido, concretamente a partir de la aprobación del PEN-1983. Quizá sea conveniente recordar que en el año 1981 estábamos en un 66 por ciento de dependencia del petróleo y estamos ahora en un 54 por ciento. Gran parte de ello se ha conseguido no solamente por la utilización de energías alternativas al petróleo, sino también por la gran penetración del gas, en lo que el Gobierno creo que ha hecho un esfuerzo importante en los últimos años. Hay que recordar que las tasas de crecimiento del gas en los últimos años se han venido aplicando. Concretamente en los tres últimos años, de lo que hay cifras disponibles, hemos pasado del siete al 14 y al 28 por ciento. Esto hay que considerarlo no solamente desde el punto de vista de la demanda, sino que ha ido acompañado de negociaciones de nuevos suministros y de realización de inversiones muy importantes en infraestructura.

Podría darle más datos, pero quizá con esto sea suficiente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pérez Simarro, por su comparecencia y por la información que ha suministrado a esta Cámara.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cincuenta minutos del mediodía.

La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su reunión número 22, celebrada el día 26 de septiembre de 1990, no contó con la presencia de taquígrafos al coincidir con reuniones de otras Comisiones de la Cámara, motivo por el que no existe «Diario de Sesiones» de la referida sesión núm. 22.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961